

<u>Pueblos.</u>	<u>Vecinos.</u>	<u>Pueblos.</u>	<u>Vecinos.</u>
Santibañez de Vidr.	46.	Rosinos	
Grijalva.	9.	de Requexida	40.
Granucillo.	36.	Santiago	
Villa Obispo.	10.	de Requexida	61.
Vecilla		Escudero.	22.
de Trasmonte.	13.	Carbajalinos.	11.
Morales		Monterrubio.	9.
de Valverde.	15.	Arcos.	19.
Santa Maria		Gusàdanos.	6.
de Valverde.	23.	Pedroso.	10.
Ferrerías de abajo.	76.	Donei.	42.
Santibañez de Tera.	37.	Villafer.	110.
Colinas		Zamudia.	27.
de Trasmonte	26.	Cional.	76.
S. Maria de Tera.	31.	Donadillo.	72.
Sitrama de Tera.	18.	Villar de Ciervos.	178.
Camazana.	40.	Sandim.	45.
Vega de Tera.	37.	Linarejos.	4.
Lamilla.	41.	Santa Cruz.	11.
Junquera.	26.	Folgozo.	26.
Calzada de Tera.	29.	Villanazar.	23.
Calzadilla	32.	Morales de Rey.	54.
Figueruela.	81.	Paladinos.	17.
Cavañas de Tera.	24.	Breto.	38.
San Juan el nuevo.	26.	Tardemezár.	17.
S. Pedro de Zeque.	87.	Milles.	49.
Cubo.	75.	Pozuelo	
Valleluengo.	25.	de Vidriales.	47.
Code Sal.	66.	Campazas.	107.
Bega de Nuez.	23.	Villageriz.	21.
Nuez.	60.	Bercianos de Vidr.	28.

<u>Pueblos.</u>	<u>Vecinos.</u>	<u>Pueblos.</u>	<u>Vecinos.</u>
Peque.	112.	Villaveza.	25.
Brime , y Sog.	39.	Abraveses.	29.
Villanueva		Burganes.	30.
de las Peras.	20.	Melgar de Tera.	27.
Bercianos		Olleros.	37.
de Valverde.	27.	Micereces.	36.
Aguilar de Tera.	23.	Bretocino.	24.
Ornillos.	23.	Manzanal de arriba.	47.
Santa Croya.	51.	Frieras.	63.
Pumarejo.	24.	Publica	
Navianos	38.	de Valverde.	32.

Aunque es de alguna consideracion un numero tan crecido de Pueblos , lo es mucho mas (respecto á lo que diximos en la reflexion del Numero antecedente §. J. 308.) la proporcion tan ventajosa de hacer las conducciones de los generos comerciables , ó comestibles con ruedas desde casi todos los Pueblos de la Jurisdiccion hasta *Benavente*.

Con todos estos auxilios , que parece están brindando á un dilatado Comercio:pues además de todo lo dicho tiene esta Villa incesante correspondencia con Asturias, Galicia, y Portugal, solo tiene los miserables obradores de algunos tegedores de lienzos, y estameñas, y quatro, ó cinco personas, que particularmente curten suela en la fabrica, de cueros bacunos del País, y algun poco cordoban, pero todo de infima calidad: efecto de conducirse en estas manufacturas sin arreglo á las Ordenanzas establecidas, y mandadas observar á todos los de estos Oficios.

A la pregunta 19 del Artículo de Comercio responde esta Relacion que no hay factoria, bien que con-

convendria no poco que se erigiese alguna para fomentar los tegidos de lienzo , y estameñas, á efecto de que estos Habitantes tuviesen mas que trabaxar , modo como se harian primorosos en el Arte , á que se aplicasen desde niños : lo que no pueden practicar por sí los naturales del País por carecer de caudales : de aqui proviene la mayor parte de la pereza, è inaccion, y falta de crianza , redundando lastimosamente el numero de personas ociosas , y vagamundas.

### POLICIA, Y GOBIERNO.

**E**N esta Villa se han publicado, y publican quando conviene, por medio de Pregonero, quantos Vandos, Ediçtos, ó Pragmaticas se han remitido á esta Justicia por mano de el Señor Intendente de *Valladolid*, dimanados de su Real Magestad, ó de su Real, y Supremo Consejo, y otros Senados: à saber las tocantes à la veda de caza, y pesca, una, ó dos veces à el año: las de propios, repartimientos de tierras concegiles, y aforadas de cuenta de el comun, las prohibitivas de generos extrangeros, y las que hablan sobre prohibir la saca de lanas bastas de estos Reynos; y otras, que mandaban se hiciese saber al Publico, para que en tiempo alguno se alegase ignorancia, librando á dicho fin los despachos necesarios, para que en las Aldéas de esta comprehension, notoriasen en Concejo Abierto las citadas Reales Resoluciones: esto tambien se practica con qualquiera Providencia, que la Justicia, y su Ayuntamiento acuerda para el mejor Gobierno, y Policia de el comun, á quien representa, como es notorio.

2 El Gobierno Politico, y Economico de esta Villa consiste, y se compone en el dia de un Alcalde Mayor, tres Regidores perpetuos, un Procurador General, nombrados por el Señor Temporal de este Estado; y extra de estos, en virtud de las Reales modernas disposiciones nombra el Comun dos Diputados, y un Syndico Personero, con quienes, y ante el Escrivano de Ayuntamiento, se trata, y acuerda lo mas beneficioso á dicho comun, juntandose ordinariamente dos dias en la semana en sus Salas Consistoriales, y otros muchos, y siempre que las circunstancias lo piden. En la vispera de año nuevo entre otras cosas se echan suertes entre los Regidores para la asistencia por meses á el repeso de carnes, y reconocimiento de su bondad; nombran Mayordomo de Propios, Padre de menores, y Vehedores de los Oficios publicos que hay en esta Villa, Comisarios de millones; y formado el Ayuntamiento, con entrada publica, se rematan los Abastos de carne, aceyte, y jabon, el ramo de cientos, barcas, y otros derechos que tiene, haciendose todo sin fraude, ni colusion, y con toda solemnidad: así mismo delibera sobre todo el resto del Abasto publico, especialmente el pan cocido, al que se dá el precio debido; y lo mismo en la noche del dia de el remate de dichas rentas, y propios, se pone postura á el vino de la cosecha para todo el año, habiendo antes precedido formal aforo; y en fin vigila sobre la reparacion, y conservacion de los muros, edificios, y sitios publicos compostura de empedrados, y limpieza de las calles, y hace se escriba en un libro, y papel de el sello que le corresponde, quanto se acuerda en dicho Ayuntamiento, authorizandose por su Escribano.

Es:

3. Este Ayuntamiento con Diputados, Procuradores Generales, y Syndico Personero ( antes de congregarse para el repartimiento ) hacen notorio, por medio de el Pregonero, el dia en que empieza dicho repartimiento, para que concurran á ajustar, y encabezar lo que deben contribuir, y por quanto es muy raro el que llega, nombra dos, ó mas Personas de cada Gremio, que tengan conocimiento práctico de el caudal, y tráfico de cada uno de los que le componen, y con su intervencion señalan lo que ( sobre lo que se ha de repartir ) buenamente, y con equidad pueda, y deba contribuir, y sin perjuicio de oírles, sin estrepito, los agravios de los contribuyentes, y reformarlos con toda brevedad: executado, y solemnizado el repartimiento se libra copia en forma á el Tesorero de estos efectos, quien por ser sugeto de caudal, cobra, y los recauda sin vexacion, ni molestia de los contribuyentes.

4. No hay en esta Villa, y su dilatada jurisdiccion establecimientos en favor de la juventud, y enseñanza publica que un Maestro de Gramatica, pero tal qual corresponde á la pobreza del País, y á la infeliz dotacion con que se le asiste; y otro de primeras Letras, y de las mismas circunstancias, siguiendo de esta devil enseñanza un grave perjuicio del Publico, porque se malogren muy buenos talentos, y no se les dá el alimento racional que necesitan á los Niños. Tampoco hay Hospicio, ni Casas de Piedad, y de aqui nace un notable daño, y perjuicio que padece la Causa publica; y supuesto que no hay cosa mas noble, y saludable á la felicidad comun que desde la infancia sean bien instruidos los Parvulos, y succe-

sivamente los adultos , parece convendria para este alto fin la ereccion de un Seminario con los requisitos, y fines de el Santo Concilio Tridentino , y tambien de un Hospicio para recoger tanto pobre huérfano, y desamparado de uno , y otro sexo , como arrojan de sí las Montañas de *Sanabria* , *Cabrera* , *Carballeda* , *Leon* , y otras partes ; y se presume que con la practica de tan piadosos establecimientos redundaria un imponderable beneficio á el Publico , y servicio á ambas Magestades.

La Villa de *Benavente* pertenece al Obispado de Oviedo , y tiene 9 Parroquias , que con el numero de Vecinos , y Almas de comunion son las siguientes.

**PARROQUIAS.**

Vecinos.	Almas de Comun.
----------	--------------------

SAN NICOLAS, cuyo Patronato pertenece al Sr. Temporal y tiene	99.	297.
SAN JUAN , vulgo del <i>Relox</i> , perteneciente al Señor Temporal de esta Villa, tiene.	91.	273.
SANTA MARIA, vulgo <i>Ruanova</i> , pertenece al Rey N.S. y tiene.	88.	264.
SAN ANDRES , perteneciente al Sr. Temporal de la Villa, tiene.	88.	264.
SANTO SEPULCRO, pertenece al Monasterio de Arlanza de Benitos, y tiene	67.	201.
SAN MARTIN , pertenece al Caballero Comendador que es , ó fuere de la <u>Encomienda</u> de		

*Es:*

## PARROQUIAS.

Vecinos.	Almas de Comun.
----------	--------------------

*Estriana* en la Orden de San-  
tiago, tiene 34. 102.

SAN MIGUEL, pertenece al Señor  
Temporal de la Villa, y tiene 38. 114.

SAN JUAN DEL MERCADO, perte-  
nece al Serenísimo Señor Infan-  
te DON GABRIEL, quien presen-  
ta el Curato à un Freyle de San  
Juan de Jerusalem: tiene 105. 315.

Suman. 726. | 20148.

Hay así mismo en esta Villa tres hospitales: uno, llamado de Convalecientes; otro de San Juan con destino para curar los Pobres enfermos del Pueblo; y otro dicho de N. Sra. de la Piedad, en el que se alvergan los Peregrinos, y forasteros enfermos, cuyo Patronato pertenece à los Señores Temporales del Estado.

Tiene tambien dentro de los muros los Conventos de Religiosos, de Santo Domingo, y de San Francisco; y uno de Religiosas Dominicadas, con la advocacion de Santi-Spiritus: otro de Franciscas de Santa Clara: otro de Religiosas Bernardas; y fuera de las Murallas hay un Colegio de Monges de San Geronymo; y una casa de San Antonio Abad.

A causa de que en esta Villa no hay para el abasto comun del agua para beber, sino un caño, que sacan del Rio, y este en los Estios vá muy baxo no dá la suficiente, y además de esto, está la agua como

estancada, y algo podrida : añadese à esto que en el Rio de donde sale este caño se curan los linos, y las aguas toman su fertidez : de aquí resulta que los Pobres que no pueden ocurrir, en la fuerza de los calores, por agua á otros parajes algo alejados, enferman gravemente, y la *Salud Publica* padece un estrago bastante funesto, como lo atestiguan en sus declaraciones, en satisfaccion de el Artículo de *Salud pública*, *Don Basilio Zaragoza Godinez de Paz*, y *Don Pedro Turrado*, Medicos titulares de la Villa de *Benavente* : de tal modo que esto solo es una especie de fomes de epidemias anuales. La relacion del Alcalde mayor dice que mueren muchos Pobres solo por esto, y á la verdad sobra motivo para mayor estrago. Convendria (añade la relacion) fabricar en lugar conveniente al Comun de todos los vecinos un algive, ó cisterna para conservar las aguas llevadas del Rio en la menguante de Enero de cada año, ó custodiarlas baxo de llave hasta el mes de Junio, á efecto de que, desde este hasta fines de Octubre, lograse el Pueblo el alivio de beber agua pura : con esto cesaria tanto mal, y no se le usurparian tantos Individuos á la Poblacion.

Si se atiende à la contextura de este terreno, á la extension de su termino, y numero de sus pobladores, cierto es, que no será difícil hallar proporción para erigir la propuesta cisterna, y otras qualesquiera Obras que necesite este Pueblo para su salud, y aun para su comodidad, pues á nada que el favor, y la Providencia le den la mano, puede mudar de genio el indole adusto de su temperamento, y aun de sus desconsuelos.

Para evitar el estrago de las enfermedades no le ha desatendido la naturaleza, pues en su termino, y á corta distancia de sus limites, se hallan las Hierbas medicinales, que se siguen.

**HIERBAS QUE SE CRIAN EN LOS TERMINOS de esta Villa, y Lugares de su Jurisdiccion, y cercanía.**

<b>EN BENAVENTE.</b>	<b>EN HUERTAS, Y Jardin.</b>
Escorzonera.	Azucenas.
Agriemonia.	Enula Campana.
Pimpinela.	Hyedra Terrestre.
Escorpiodes.	Coclearia.
Centaurea menor.	Arthemisa.
Euphrasia.	Bledos.
Lirios morados.	Violeta.
Cipero largo.	Olmaria.
Aristolochia larga.	Alchequeres.
Rosa Rubia.	Yezgos.
Torongil.	Sauco.
Cardo Santo.	Aro.
Brionia.	Rosa Persica.
Escordio.	Taray.
Mililoto.	Poleo de dos generos.
Pentaphylon.	Cohombros amargos.
Inojo.	Mijo de Sol.
Eneldo.	<b>EN RUBIALES,</b>
Titimalos.	<i>y Belbis, distantes de</i>
Barnadana.	<b>BENAVENTE 2. Leguas.</b>
Escabiosa.	Agenjos.

Philipendula.  
 Malvaviscos.  
 Camedrios.  
 Camepitios.  
 Apio.  
 Botiris.  
 Saponaria.  
 Coniza mayor, y menor.  
 Adormideras de flor blanca, y simiente negra.  
 Lisimachia.  
 Ruda Silvestre.

**OTRAS VARIAS.**  
*que distan de Benavente 2. 3. y 4. leguas.*

Bicentosoico.  
 Aristoloquia larga, y redonda.  
 Regaliz.  
 Rubia de Tintoreros.  
 Betonica.  
 Serpilio.  
 Calamita Montanatasia.  
 Tormentila.  
 Nimphas blancas, y amarillas.  
 Doradilla.  
 Galion.  
 Talietro.

Gualda para los tintes.  
 Symphito mayor.  
 Epitimo.  
 Oregano.  
 Abrotano.  
 Torvisco.  
 Madre Selva.  
 Levistico.  
 Lupulos.  
 Beronica.  
 Retama Ortense, y Silvestre.  
 Peucedano.  
 Sello de Solomon.  
 Palma Christi.  
 Granadas Agrias, y dulces.

**EN FRIERA**  
*de Benavente 3. leguas.*

Xara, de donde sacan mucho Laudano.  
 Hipocistidos.  
 Carquesa.  
 Lentisco.  
 Peonia.  
 Serpentaria, ó Dragontea.  
 Sanicula.  
 Uba Ursi, á distancia de 2. leguas de esta Villa.

En

En la Aldea de Bretocino hay Minas de Almazaron , tierra ocre para pintar , y para el uso de Coleteros : asimismo hay diferentes minas de tierra de distintos colores , dandose la mano, una á otra , y todas nacen de un proprio Monte; y se presume que en estas hay alguna especie de azogue , segun las vetas que descubre en la superficie de la tierra.

**PUEBLOS QUE COMPREHENDE EL PARTIDO**  
de la Villa de Benavente.

**P**EDROSO DE CARBALLEDA (*Lugar*) tiene su termino de Oriente á Poniente media legua , y lo mismo de Norte , à Medio dia : su terreno es apto para centeno , lino , y hierba , pero de todo con escasez, por ser el clima muy frio , y la tierra ligera , y fragosa : el comun cultivo de este País es tres rejas à los campos de sembradura , y seis à los de lino, cinco *arrodaduras* para desterronar , y dos *allanaduras* con *rastros* , despues de sembrado el lino, para facilitar su riego.

La cosecha del año pasado ascendió á 80 fanegas de centeno , poco lino , y menos lana.

Dista de *Benavente* 12 leguas, pero de camino bastante dificil á causa de dos arroyos caudalosos, particularmente en el Invierno , y otros muchos arroyos que sirven de estorvo á estos pobres Moradores , que tienen como precision de ocurrir á la cabeza del Partido a comprar el centeno para sembrar; y para proveerse de las cosas necesarias á la vida ocurren al Mercado de la Villa de *Bombue*, distante de este lugar tres leguas , mediando en el transito el rio *Tera* , incapaz de

de vadearse casi todo el Invierno , aun con el auxilio de su barca , por lo que padece este Pueblo algunas aficciones , por no tener otro Mercado en la Comarca à donde proveerse de lo que necesita,

Consta de 4 vecinos, que asisten à una Parroquia, cuyo Patronato pertenece à la Excelentissima Señora Condesa de Benavente, de quien tambien es el Señorío temporal.

2 BOYA DE CARVALLEDA ( *Lugar* ) tiene de extension su termino media legua de Oriente, à Poniente, y quarto y medio de Norte, à Medio dia: su terreno es frio, ligero, y fragoso, y solo bueno para centeno, y lino, aunque con bastante escasez dá estas cosechas, no obstante tener cercadas sus heredades y entre este lugar y *Bonbue* dos rios, la *Ribera*, y *Terra*. La cosecha del año pasado ascendió à 55 cargas de centeno, que hacen 220 fanegas: 28 arrobas de lana; y 14 de lino.

Dista de *Benavente* diez leguas, y de la Villa de *Bonbue* 2 leguas: consta de 8 Vecinos, que asisten al culto Divino a una Parroquia perteneciente à la Excelentissima Señora Condesa de Benavente.

3 VILLAR DE CIERVOS ( *Villa* ) cuyo termino tiene media legua de Oriente, à Poniente, y tres quartos de Norte, à Medio dia: su terreno solo es apto para centeno, lino, nabos, y hierba todo con escasez: su cosecha, un año con otro asciende à 400 fanegas de centeno: 80 arrobas de lana, y 22 de lino.

Dista de *Benavente* 9 leguas: consta de 120 Vecinos, que asisten à una Parroquia, cuyo Patronato pertenece al Vizconde del Pegullal, Señor de la Mezquita, y de esta Villa.

Los Moradores de esta Villa los mas son traginantes, que tratan en la cera que sacan quatro lagares que hay en ella, en que fabrican algunas arrobas al año cuyo precio en panal, es á 5 rs. y medio la libra:

Otras veces comercian en cobertores de la Ciudad de *Palencia*, y en vadanas de la Villa de la *Mota de Toro*.

4 MICERECES DE TERA (*Lugar*) cuyo termino se estiende media legua de Oriente, á Poniente, y tres quartos de Norte, à Medio dia: su terreno es bueno para trigo, centeno, y linaza: cuya cosecha asciende á 780 fanegas de trigo: 10920 de centeno: 24 arrobas de lino, y 8 arrobas de lana basta.

Dista de *Benavente* 3 leguas al Levante, y consta de 30 Vecinos, que asisten á una Parroquia, perteneciente al Obispado de *Astorga*, y à la Camara de Castilla.

5 OLLEROS DE TERA (*Lugar de la Merindad de Terra de abaxo*) cuyo terreno es muy devil, y de poco dar, dista de la Capital del Partido, la Villa de *Benavente*, cinco leguas y media ácia Oriente; y consta de 18 Vecinos entre utiles, viudas, y pobres jornaleros, que asisten al culto Divino à una Parroquia.

6 SAN PEDRO DE CEQUE (*Lugar*) cuyo Señorío pertenece à la Excelentissima Señora Condesa de *Benavente*; tiene su termino cinco quartos de legua de Oriente, á Poniente, y tres de Medio dia, à Norte: el terreno es de secano, y regadio: este es bueno para lino, hortalizas, y legumbres; y el de secano para trigo, centeno, y cevada: su cosecha un año con otro asciende à 590 fanegas de trigo: 10620 de centeno: 30 de cevada: 40440 mañas de lino: 200 fanegas de

linaza : 470 corderos : 54 arrobas de lana ; y otros cortos efectos de fruta , y legumbres ; consta de 9 r. Vecinos, todos del estado llano, que asisten á una Parroquia , que está servida con dos Eclesiasticos.

7 SANTA CROYA DE TERA ( *Lugar* ) tiene su termino , y el despoblado de *Santa Marina* media legua de Oriente , á Poniente , y lo mismo de Norte , á Medio dia. Confina por el Norte con el termino de *Santa Marta* , por el Poniente con el de *Melgar*, por el Medio dia con el de *Bercianos*, y por el Oriente con *Santivañez* : dista de *Benavente* cinco leguas al Oriente : consta de 40 Vecinos , que asisten á una Parroquia , perteneciente, segun los meses , á la Real Cámara , y al R. Obispo de Astorga.

El terreno de este lugar es bueno para centeno casi todo , á excepcion de muy poco que se siembra de trigo , cevada , y algo de lino : su cosecha, un año con otro , asciende á 600 fanegas de todos granos: 300 *mañas* de lino ; y 25 arrobas de lana basta.

*En el Numero siguiente se dará la continuacion de este Partido.*

---

CON PRIVILEGIO DEL REY NUESTRO SEÑOR.

EN MADRID AÑO DE MDCCLXXI.

Madrid á 11. de Junio de 1771.

CONTINUACION DE LA PROVINCIA  
de *Valladolid*, y en particular de la Jurisdiccion de *Benavente*.

8 CALZADA DE TERA (*Lugar*) su termino con el Despoblado *San Martin* de los *Olmos*, se estiende de Oriente á Poniente media legua, y un quarto de Medio dia á Norte: su terreno es apto para centeno, algo de lino, y poco de otros frutos: la cosecha del año pasado ascendió á 480 fanegas de todos granos: 200 mañas de lino; y 10 arrobas de lana basta.

Distá de su Capital de Partido la Villa de *Benavente* 6 leguas ácia el Oriente: consta de 25 vecinos que asisten á una Parroquia, perteneciente, por meses, al Rey N. S. y R. Obispo de Astorga.

9 SANTIVAÑEZ DE TERA (*Lugar*) cuyo termino se estiende media legua de Medio dia á Norte, y lo mismo de Oriente á Poniente, y como tres leguas de circunferencia, confronta por el Norte con el termino de *Santa Marta de Tera*; por el Poniente con *Santa Croya*; por el Medio dia con *Santa Maria*, y por el Oriente con *Abraveses*. El terreno es apto para centeno, y tal qual pedazo para trigo, y lino, aunque poco: su cosecha asciende, un año con otro, á 600

fanegas de todos granos : 300 mañas de lino ; y 20 arrobas de lana basta.

Dista de *Benavente* 4 leguas ácia el Oriente: consta de 30 vecinos, que asisten al culto Divino á una Parroquia, perteneciente al Rey N. S. y R. Obispo de Astorga.

10 CAMARZANA DE TERA (*Villa*) tiene su termino media legua de Oriente á Poniente; y como un quarto de Norte à Medio dia: su terreno es apto para centeno, y algo de trigo, y lino: la cosecha, un año con otro, asciende à 464 fanegas de todos granos: 250 mañas de lino; y 15 arrobas de lana.

Dista de *Benavente* cinco leguas, y media ácia Oriente, y consta de 14 vecinos utiles, 12 viudas, y 4 jornaleros que asisten á una Parroquia, perteneciente al Rey N. S. y al R. Obispo de Astorga.

11 CALZADILLA DE TERA (*Lugar*) tiene de extension su termino quarto y medio de legua de Oriente á Poniente; y un quarto de Medio dia à Norte: su terreno es apto para los mismos frutos que los Pueblos antecedentes: cuya cosecha, un año con otro, asciende á 600 fanegas de todos granos: 100 mañas de lino; y 12 arrobas de lana.

Dista de *Benavente* cinco leguas ácia levante: y consta de 24 vecinos que asisten à una Parroquia, perteneciente al R. Obispo de Astorga, como los antecedentes.

12 CABAÑAS DE TERA (*Lugar*) cuyo termino se estiende media legua de Oriente à Poniente, y tres quartos de legua de Norte à Medio dia: su terreno es apto para centeno, y algo de él para trigo, cevada, y lino; cuya cosecha, un año con otro, asciende á 480 fa-

fanegas de todos granos : 300 mañas de lino ; y 6 arrobas de lana.

Dista de *Benavente* seis leguas ácia Oriente ; y consta de 20 vecinos, que asisten al culto Divino à una Parroquia, perteneciente al Convento de Dominicos de *Benavente*, los que ponen à sus expensas un Religioso por Cura.

13 VEGA DE TERA (*Lugar*) tiene de estension su termino media legua de Oriente à Poniente , y lo mismo de Norte à Medio dia : su terreno es apto para centeno , y muy poco para trigo , y lino ; sin embargo la cosecha, un año con otro, asciende à 130 fanegas de todos granos : 200 mañas de lino ; y 10 arrobas de lana.

Dista de *Benavente* siete leguas àcia Oriente , y consta de 15 vecinos que asisten à una Parroquia que pertenece al R. Obispo de Astorga.

14. SAN JUANICO EL NUEVO (*Lugar*) cuyo termino tiene de extension tres cuartos de lagua de Oriente à Poniente , y lo mismo de Norte à Medio dia : confina por Oriente con el lugar de *Brime*, y *Sog* , y por el Norte con *San Pedro de Zeque* , por el Poniente con el monte de las *Chanas* , que media entre *Cabañas* , y *Calzada* , y por el Medio dia con el termino de *Cabañas*. El terreno es adecuado para centeno , y tal qual porcion de trigo, y lino , aunque poco. La cosecha del año pasado ascendió à 520 fanegas de todos granos: 20 arrobas de lino; y 9 de lana.

Dista de *Benavente* seis leguas y media acia el Oriente , y consta de 15 Vecinos , que asisten à una Parroquia , perteneciente à la Excelentisima Señora Condesa de *Benavente*.

15. SANTA MARTA DE TERA (*Villa*) tiene de estension su termino media legua de Oriente, á Poniente, y lo mismo de Norte á Medio dia : su termino es apto para centeno, y alguna corta cantidad de trigo, y lino; cuya cosecha, un año con otro, asciende á 760 fanegas de todos granos; 900 mañas de lino, y 16 arrobas de lana.

Dista de *Benavente* cinco leguas al Levante; y consta de 16 Vecinos, que asisten á una Parroquia perteneciente al R. Obispo de Astorga.

16. PUMAREJO DE TERA (*Lugar*) tiene su termino de Norte á Medio dia media legua, y un quarto de Oriente à Poniente : confina por el Norte con el rio *Tera*, al Medio dia con el termino de *Ferrerías de abajo*, por Oriente con el de *Melgar de Tera*, y por el Poniente con el de *Calzadilla de Tera*. Su terreno es apto para centeno, y muy poco lino, y trigo : la cosecha, un año con otro, asciende à 600 fanegas de todos granos: 120 mañas de lino, y 11 arrobas de lana.

Dista de *Benavente* cinco leguas acia Levante; y consta de 15 Vecinos, que asisten á una Parroquia, perteneciente al R. Obispo de Astorga.

17. BRIME DE URZ (*Lugar*) tiene de estension su termino media legua de Oriente á Poniente, y una de Norte á Medio dia : confronta por Oriente con el termino de la Villa de *Quintanilla de Urz*, y por el Medio dia con el de *Sitrama de Tera*. Su terreno es apto para centeno, y muy poco trigo, y vino; cuya cosecha, un año con otro, asciende á 40500 fanegas de todos granos : 10800 cantaras de vino; y 30 arrobas de lana blanca, y negra.

Dista de *Benavente* tres leguas al Levante, y consta de

de 30 Vecinos , y cinco viudas , que asisten à una Parroquia perteneciente à dos Particulares , y à las Monjas de Santa Clara de *Valladolid*.

18 SANTA CHRISTINA DE LA POLVOROSA (*Lugar*) tiene de estension su termino tres quartos de legua de Oriente à Poniente, y media legua de Norte à Medio dia : confronta por Oriente con el termino de la Villa de *Benavente*, por el Norte con el Despoblado de *Requejo*, y por el Medio dia, con el Despoblado de *Velilla*. Su terreno es apto para trigo , cevada , centeno , lino , garbanzos , y arbejas ; fecundan à este termino las aguas del Rio *Orbigo*, y las de un caño del Rio *Morales*: la cosecha, un año con otro, asciende à 30 fanegas de todos granos : 10200 mañas de lino ; y 60 arrobas de lana basta.

Dista de *Benavente* tres quartos de legua ácia Oriente , y consta de 44 vecinos, y 10 viudas, que asisten à una Parroquia.

19 AGUILAR DE TERA (*Lugar*) tiene su termino de Norte à Medio dia media legua , y una de Oriente á Poniente : confronta por el Norte con el termino de *Quiruelas de Vidriales*, por el Medio dia con el de *Villaveza de Valverde*, al Oriente con el de *Navianos de Valverde*, y al Poniente con el termino de *Micereces de Tera*. El terreno es apto para trigo , cevada , centeno , y linaza : pasa por este termino el Rio *Tera* del qual sale un caño, sangrado en el termino de *Abreveses*, con el que se riegan bastantes tierras ; y con este beneficio , y el del comun cultivo del País, asciende la cosecha, un año con otro, à 130200 fanegas de todos granos: 800 mañas de lino ; y 30 arrobas de lana basta.

Diste de *Benavente* dos leguas y media al Levante, y consta de 16 vecinos que asisten á una Parroquia, Patronato perteneciente de la Exma. Señora Condesa de *Benavente*, á quien tambien le pertenece el Señorío Temporal de este Pueblo.

20 QUIRUELAS DE VIDRIALES (*Lugar*) tiene su termino de estension una legua de Oriente á Poniente, y media de Medio dia á Norte: confronta por Levante con el termino del Lugar de *Colinas*, por el Poniente con el de *Sitrama*, por el Norte con el de *Morales de Rey*, y *Brime*, y por el Medio dia con *Aguilar de Tera*: su terreno es apto para trigo, centeno, cevada, y lino; y la cosecha, un año otro, asciende á 20120 fanegas de todos granos: 600 manizos de lino: 10900 cantaros de vino; y 60 arrobas de lana.

Diste de su Capital de Partido *Benavente* dos legas y media al Oriente, y se pasa una barca en el Rio *Orbigo*; bien que el caño de *Tera* riega este terreno. Consta este Pueblo de 40 vecinos, y cinco viudas, que asisten á una Parroquia, que pertenece un año al Concejo del Lugar, y otro á la Exma. Señora Condesa de *Benavente*.

GRANUCILLO DE VIDRIALES (*Villa*) cuyo termino se estiende de Oriente á Poniente tres quartos de legua, y lo mismo de Norte á Medio dia: en este mismo termino hay otro Pueblo *Quinquilla*: el terreno es de secano, y los frutos que siempre ha dado, y dá son trigo, centeno, cevada, y algo de vino pero de infima calidad: la cosecha, un año con otro, asciende á 20000 fanegas de todos granos: 800 cantaros de vino; y 20 arrobas de lana basta.

Distá de *Benavente* quatro leguas ácia el Poniente; y consta de 35 vecinos, y 4 viudas que asisten al culto Divino á una Parroquia, perteneciente al R. Obispo de Astorga.

22 GRIXALVA (*Lugar*) tiene de estension su termino media legua de Oriente á Poniente, y lo mismo de Norte á Medio dia: su terreno es de secano, y apto solo en el dia para trigo, centeno, y cevada: la cosecha, un año con otro, asciende á 800 fanegas de todos tres granos: 10400 cántaras de vino; y 5 arrobas de lana basta.

Distá de *Benavente* quatro leguas ácia el Poniente; y consta de 8 vecinos, que asisten al culto Divino á una Parroquia.

23 QUINTANILLA DE URZ (\*) (*Villa*) tiene de estension su termino tres quartos de legua de Oriente á Poniente, y lo mismo de Norte á Medio dia: confina por el Oriente, y Medio dia con el termino de *Quiruelas* por el Poniente con *Brime de Urz*, y por el Norte con *Berdenosa*: su terreno es apto para trigo, centeno, y cevada; y la cosecha, un año con otro, asciende á 20280 fanegas de todos granos: 10600 cántaras de vino; y 30 arrobas de lana.

Distá de *Benavente* tres leguas ácia Oriente, y al Norte con la Villa de la *Vañeza*: consta de 40 vecinos que asisten á una Parroquia, perteneciente al Obispado de Astorga.

X 4

Co-

(\*) Todos los Pueblos que se han puesto de VILLAGERIZ, como BRIME DE VILLAGERIZ, &c se han de entender de URZ, porque la relacion primera que hace la enumeracion ponía URZ con señal de abreviatura, y se creyó VILLAGERIZ; pero en las posteriores se halla URZ con toda claridad.

24. COLINAS DE TRASMONTE (*Lugar*) tiene su termino de estension 2 leguas y media en todo: su terreno es barrial, y cascaxal, y apto para trigo, cevada, centeno, y lino: la cosecha asciende, un año con otro, à 20000 fanegas de todos granos: su inculto viñero da como unas 300 cántaras de vino: 80 arrobas de lino; y 8 arrobas de lana basta.

Distá de *Benavente* 2 leguas acia el Poniente; y consta de 22 Vecinos, que asisten á una Parroquia, perteneciente al R. Obispo de Astorga.

25. QUNQUILLA DE URZ (*Villa*) tiene de estension su termino media legua de Norte à Medio dia, y tres quartos de Oriente á Poniente: confina por el Oriente con el termino de *Brime de Urz*, por el Medio dia con el de *Sitrama de Tera*, y por el Poniente con el de la Villa de *Granucillo*. Su terreno es apto para trigo, centeno, y cevada: la cosecha, un año con otro, asciende à 10200 fanegas de todos granos: 360 cántaras de vino; y 30 arrobas de lana basta.

Distá de *Benavente* tres leguas acia Levante: consta de 18 Vecinos, que asisten à una Parroquia, que pertenece á la Excelentisima Señora Condesa de *Benavente*.

26. FOLGOSO EN CARBALLEDA (*Lugar*) se estiende su termino de Oriente á Poniente quarto y medio de legua, y media de Norte à Medio dia: por ser frio su terreno es apto no mas para centeno, lino, nabos, y hierba, pero todo con mucha escasez. La cosecha, un año con otro, ascenderá á 160 fanegas de centeno: 15 arrobas de lana basta; y 8. de lino.

Distá de *Benavente* 11 leguas, y consta de 7 Vecinos, que asisten á una Parroquia, perteneciente al Sr.

Sr. Temporal , que es la Excelentisima Señora Condesa de Benavente.

27. GUSANDANOS EN CARBALLEDA (*Villa*) tiene su termino de estension medio quarto de legua de Oriente á Poniente , y lo mismo de Medio dia à Norte: confronta por Levante con el termino de *Rioconejos*, jurisdiccion de la *Puebla de Sanabria*: al Poniente , y Medio dia con el de la Villa de *Anta*; y al Norte con el de la Villa de *Villarejo*, jurisdiccion de *Sanabria* : el terreno solo es apto para centeno , lino, nabos , y hierba, todo con escasez ; cuya cosecha, asciende un año con otro, á 600 fanegas de centeno : 1 arroba de lana : y 5 de lino.

Dista de *Benavente* de 10 à 11 leguas : consta de 2 Vecinos, que asisten al culto Divino á la Parroquia matriz de *Rioconejos* , perteneciente á la *Puebla de Sanabria*.

28. SANTA CRUZ DE LOS CUERRAGOS (*Lugar*) tiene de extension su termino media legua de Oriente à Poniente , y un quarto de Norte à Medio dia: su terreno solo es apto para centeno , lino , y nabos que dá con bastante escasez ; como se manifiesta por su cosecha, que, un año con otro, asciende á 80 fanegas de centeno : 2 arrobas de lana ; y 6 de lino.

Dista de *Benavente* 12 leguas; y consta de 4 Vecinos, que asisten al culto Divino à una Parroquia, perteneciente á la Excelentisima Señora Condesa de *Benavente*.

29. LINAREJOS EN CARBALLEDA (*Lugar*) tiene su termino de extension media legua de Oriente , á Poniente , y un quarto de Norte , à Medio dia, su terreno es apto para centeno , y los demas frutos de los

los lugares antecedentes , pero con la misma escasez : cuya cosecha asciende , un año con otro , à 60 fanegas de centeno : una arroba escasa de lana ; y 3 de lino.

30. Dista de *Benavente* 11 leguas ; y consta de 2 Vecinos , que asisten à una Parroquia perteneciente al Sr. temporal , que es la Excelentísima Señora Condesa de Benavente.

30. FIGUERUELA DE ABAXO (*Lugar*) tiene de estension su termino una legua de Oriente à Poniente , y tres quartos de Medio dia á Norte : su terreno es como los antecedentes , á excepcion de un poco de vino , y algo de hierba de guadaña : la cosecha , un año con otro , asciende à 10920 fanegas de centeno : 140 mañas de lino : 480 cántaras de vino : 7 arrobas de lana : 20 corderos : y seis cerdos lechones.

Dista de *Benavente* 12 leguas ; y consta de 60 Vecinos , que asisten á una Parroquia perteneciente á la Excelentísima Señora Condesa de Benavente , que parte con el Cura los Diezmos.

31. CODESAL EN CARBALLEDA (*Villa*) tiene de estension su termino media legua de Oriente à Poniente , y lo mismo de Norte á Medio dia : su terreno es apto para centeno , lino , nabos , y hierba : la cosecha , un año con otro , asciende á 260 fanegas de centeno : 22 arrobas de lana basta ; y 5 de lino.

Dista de *Benavente* 10 leguas , y consta de 31 Vecinos , que asisten al culto Divino á una Parroquia , cuyos Patronos son los Excelentísimos Señores Marqueses de Alcañizas , y Condes de Montijo.

32. CERNADILLA EN CARBALLEDA (*Lugar*) tiene su termino de estension una legua de Oriente á Poniente , y media de Norte á Medio dia : su terreno

es apto para centeno , lino , nabos , y hierba , pero con mucha escasez , dicelo la cosecha que , un año con otro , asciende à 248 fanegas de centeno ; y 21 arrobas de lana.

Dista de *Benavente* 10 leguas , en cuyo transito se hallan dos rios caudalosos que se pasan con barcas , y otros muchos arroyos que en el Invierno embarazan el paso para ir à surtirse de lo que necesitan sacar de *Benavente* , y *Bombuey* : consta de 21 Vecinos , que asisten à una Parroquia perteneciente à la Excelentissima Señora Condesa de *Benavente* : que participa à medias los Diezmos.

33. VEGA DE NUEZ (*Lugar*) tiene de extension su termino de Oriente , à Poniente un quarto de legua , y medio de Norte , à Medio dia : su terreno es apto para centeno , y lino : la cosecha del año pasado ascendió , regulada por un quinquenio , à 400 fanegas de centeno : 140 corderos : 50 arrobas de lana ; y 110 mañas de lino.

Dista de *Benavente* doce leguas acia Levante ; y consta de 15 Vecinos , que asisten à una Parroquia , perteneciente à la Excelentissima Señora Condesa de *Benavente* , participa de la mitad de los Diezmos.

34. NUEZ (*Lugar*) tiene su termino de extension media legua de Oriente , à Poniente , y una de Norte , à Medio dia : su terreno dá con mucha escasez los frutos de centeno , lino , y menos trigo ; como se evidencia por su cosecha , que regulada un año con otro , asciende à 10600 fanegas de centeno : 80 de trigo : 600 cantarás de vino : 50 arrobas de lana ; y 500 mañas de lino.

Dista de la Capital *Benavente* **xi** leguas al Oriente; y consta de 60 vecinos que asisten al culto Divino á una Parroquia que pertenece á la Exma. Señora Condesa de Benavente.

35 LAMILLA DE TERA (*Villa*) tiene de estension su termino medio quarto de legua de Oriente á Poniente, y lo mismo de Norte á Medio día: su terreno solo es util para trigo, centeno, lino, nabos, y alguna hierba: la cosecha, un año con otro, asciende á 400 fanegas de todos granos: 5 arrobas de lana; y poco mas, ó menos de lino.

Dista de *Benavente* seis leguas ácia Oriente, y consta de 15 vecinos que asisten á una Parroquia, perteneciente al R. Obispo de Astorga.

36 CUBO (*Lugar*) cuyo termino se estiende cinco quartos de legua de Oriente á Poniente, y tres de Norte á Medio día, confronta por el Levante con el termino de *Congosta*, por el Poniente con el de *Villalverde*, por el Norte con el de *Castro Contrigo*, y por el Medio día con el de la Villa de *Molezuclas*: su terreno produce, mediante el cultivo del País, trigo, centeno, lino, y alguna hierba: la cosecha del año pasado ascendió á 400 fanegas de todos granos: 9 arrobas de lana ordinaria; y alguna porcion de lino.

Dista de *Benavente* siete leguas ácia Oriente, y consta de 27 vecinos que asisten á una Parroquia.

37 CARBAJALINOS DE LA REQUEXADA (*Lugar*) se estiende su termino media legua de Oriente á Poniente, y tres quartos de Norte á Medio día: confina por el Oriente, y Norte con el termino de *Villarejo de la Sierra*, por el Poniente con el de *Donei*, y por el Medio día con el de *Rosinos*. Su terreno es

apto

apto, para centeno algun lino, y castañas, bien que con demasiada escasez, como lo declara la cosecha, que, un año con otro, asciende á 160 fanegas de todos granos: 2 arrobas de lana; y muy poco lino.

Dista de *Benavente* 11 leguas ácia Oriente, y consta de 12 vecinos que asisten á una Parroquia, perteneciente al Señor Temporal del Lugar, que oy lo es la Exma. Señora Condesa de Benavente.

38. DONEI DE LA REQUEXADA (*Lugar*) su termino se estiende de Oriente á Poniente quarto, y medio de legua, y media de Norte á Medio dia: por el Oriente confronta con el termino del Lugar de *Carbajalinos*, con el de *Rabano* por el Poniente, por el Norte con el de *Escuredo*, y por el Medio dia con el de *San Juan de la Cuesta*. Su terreno es apto para centeno, algun poco de lino, castañas, y hierba: la cosecha, un año con otro, asciende á 360 fanegas de todos granos: 6 arrobas de lana; y como otro tanto de lino.

Dista de *Benavente* 13 leguas ácia Oriente: consta de 22 vecinos que asisten al culto Divino á una Parroquia.

39. SANTIAGO DE LA REQUEXADA (*Lugar*) tiene de estension su termino un quarto, y medio de legua de Oriente á Poniente, y un quarto de Medio dia á Norte: confronta por el Oriente con el termino de *Carbajalinos*, por el Poniente con el de *Cervantes*, por el Norte con el de *Donei*, y por el Medio dia con el de *Paramio*. Su terreno es apto para centeno, lino, castañas, y hierba, cuya cosecha asciende, un año con otro, á 160 fanegas de todos granos: 3 arrobas de lana basta; y un poco de lino.

Diste de *Benavente* 12 leguas entre Oriente, y Media dia, y consta de 27 vecinos, que asisten á una Parroquia, perteneciente á la Exma. Señora Condesa de Benavente.

40 ROSINOS DE LA REQUEXADA (*Lugar*) cuyo termino se estiende à quarto y medio de legua de Oriente á Poniente, y medio quarto de Norte á Medio dia: confronta por Oriente con el termino de *Monte rubio*, por el Poniente con el de *Paramio*, por el Norte con el de *Santiago de la requexada*, y por el Medio dia con el de *Río negrito*. Su terreno es apto para centeno, lino, nabos, y hierba, cuya cosecha, un año con otro, asciende á 180 fanegas de todos granos: 5 arrobas de lana, y algun lino.

Diste de *Benavente* 12 leguas, y consta de 25 vecinos que asisten á una Parroquia, cuyo Patronato es de la Exma. Señora Condesa de Benavente.

41 VEGA DEL CASTILLO (*Lugar*) cuyo termino tiene una legua de Oriente à Poniente, y tres quartos de Norte á Medio dia, confina con el termino de la Villa de *Muela* por Oriente, por Poniente con el de *Villarejo de la Sierra*, por el Norte con el de *Valdeabido*, y por el Medio dia con el de *Foramontanos de la Sierra*: su terreno es apto para centeno, algun lino, hierba, y nabos; y la cosecha asciende, un año con otro, á 200 fanegas de todos granos: 2 arrobas de lana, y un poco de lino.

Diste de *Benavente* 10 leguas ácia Levante; y consta de 11 vecinos, que asisten al culto Divino á una Parroquia, que pertenece á la Exma. Señora Condesa de este estado.

42. CEREZAL EN CARBALLEDA ( *Lugar* ) tiene su termino un cuarto de legua de Oriente à Poniente , y poco mas de Norte á Medio dia : confronta por Levante con el termino de la Villa de *Lanteros* , por el Poniente con el de *Anta de Rioconejos* , por el Norte con el de *Rioconejos* , y por el Medio dia con el de la Villa de *Lagarejos* : su terreno , un año con otro , dà 200 fanegas de todos granos : 6 arrobas de lana , y algo de lino.

Distá de *Benavente* como unas 10 leguas : consta de 9 Vecinos , que asisten á una Parroquia , que corresponde á dicha Excelentísima Señora.

43. MANZANAL DE CARBALLEDA ( *Lugar* ) tiene su termino media legua de Oriente à Poniente , y lo mismo de Norte , á Medio dia : su terreno es apto para centeno , lino , y hierba , cuya cosecha asciende , un año con otro , á 328 fanegas de todos granos : 10 arrobas de lana ; y un poco lino ; cuyos diezmos se parten entre el Cura Parroco , y el Señor Temporal , que es la Excelentísima Señora Condesa de Benavente.

Distá de esta Capital del Partido 11 leguas , en cuyo transito hay dos rios caudalosos , que se pasan con barcas , y varios arroyos que en el Invierno hacen difíciles los socorros que necesita este Pueblo y sus Vecinos , de la Villa de *Benavente* , y de *Bombue*. Consta de 25 Vecinos , que asisten á una Parroquia , de la que es Patrono la Excelentísima Señora Condesa de Benavente.

44. SANDIM EN CARBALLEDA ( *Lugar* ) tiene de termino desde Oriente à Poniente media legua , y lo mismo de Norte á Medio dia : su terreno es apto para centeno , lino , y hierba , cuya cosecha asciende , un año

año con otro, á 360 fanegas de todos granos; 10 arrobas de lana, y un poco lino, cuyo diezmo se reparte como en el lugar antecedente.

Distá de *Benavente* 11 leguas en la misma situación, y con los mismos desconuelos que *Manzanal*, y los lugares circunvecinos: consta de 23 Vecinos, que asisten á una Parroquia, cuyo Curato le presentan los Condes de Benavente.

45. PEQUE (*Lugar*) tiene su termino media legua de Oriente á Poniente, y lo mismo de Norte á Medio dia; confina por Levante con el termino de la Villa de *Molezuelas*, por el Norte con *Villalverde*, por Medio dia con el de *Otero Centenos*, y por el Poniente con *Donadillo*. Su terreno es apto para centeno, lino, nabos, y hierba, frutos que dá con bastante escasez, y asi su cosecha, un año con otro, asciende á 360 fanegas de centeno: 10 arrobas de lana blanca y negra ordinaria; y algo de lino.

Distá de *Benavente* 8 leguas y media acia el Oriente; y consta de 56 Vecinos, que asisten al culto Divino á una Parroquia, cuyo Patronato pertenece á los Excelentisimos Señores Condes de Benavente.

*En el Numero siguiente se dará la conclusion.*

---

CON PRIVILEGIO DEL REY NUESTRO SEÑOR.

EN MADRID AÑO DE MDCCLXXI.

Madrid á 14. de Junio de 1771.

---

PROVINCIA DE VALLADOLID.

---

CONCLUSION DEL PARTIDO  
de la Villa de Benavente.

46. **M**ONTERRUBIO (*Lugar*) tiene su termino de estension medio quarto de legua de Oriente á Poniente, y lo mismo de Norte á Medio dia: confronta por Levante, y Medio dia con el termino de *Anta de Rio conejos*, por el Poniente con el de *Rosinos de Requexada*, y por el Norte con *Villarejo*: su terreno es apto solo para centeno, y hierba, y aun esto con bastante escasez: su cosecha asciende, un año con otro, à 120 fanegas de centeno; y arroba y media de lana.

Dista de *Benavente* 10 leguas acia Oriente: consta de 3 Vecinos, que asisten à una Parroquia, cuyo Patronato es de los Condes de Benavente.

47. CIONAL EN CARBALLEDA (*Lugar*) cuyo termino de Oriente à Poniente tiene media legua; y dos quartos y medio de Norte à Medio dia: confina por el Levante con el termino de la Villa de *Villar de Ciervos*, por el Poniente con el de la Villa de *Codesal*, por el Norte con el de la Villa de *Fresno*, y por el

Medio dia con el del lugar de *Boya*. Su terreno es apto para centeno, lino, nabos, y hierba, pero con mucha escaséz : la cosecha del año pasado ascendió à 370 fanegas de centeno : 45 arrobas de lana basta ; y un poco de lino.

Distá de *Benavente* 10 leguas, en cuyo tránsito hay tres rios caudalosos que se atraviesan con barcas los dos, y otros arroyos que en el Invierno embarazan el paso para ir á *Benavente* á surtirse de la semilla para sembrar, y por otras cosas necesarias á la vida ; por cuya causa padece este Pueblo algun perjuicio : consta de 30 Vecinos, que asisten à una Parroquia, cuyo Patronato pertenece á los Condes de *Benavente*.

48. DONADILLO (*Lugar*) tiene su termino de estension un quarto de legua de Oriente á Poniente, y quarto y medio de Norte á Medio dia : confina por el Levante con el termino del lugar de *Peque*, por el Poniente con el de la Villa de *Dornillas*, por el Norte con el de la Villa de *Muelas*, y por el Medio dia con el de la Villa de *Otero* : su terreno es apto para centeno, lino, nabos, y hierba, pero cultivandolo bien porque es floxo, y de poco dár : su cosecha asciende, un año con otro, à 240 fanegas de trigo : 15 arrobas de lana, y un poco lino.

Distá de *Benavente* 9 leguas acia Oriente, y consta de 25 Vecinos, que asisten à una Parroquia, cuyo Patronato pertenece à los Condes de este Estado.

49. ESCUREDO (*Lugar*) tiene de estension su termino media legua de Oriente à Poniente, y quarto y medio de Norte á Medio dia : confina por Levante con el termino de el lugar de *Donzi*, por el Poniente

con

con el de *Rabano* ; y por el Norte con el de *Santa Olalla de Cabrera*. Su terreno es apto para centeno , y hierba con mucha escaséz : la cosecha , un año con otro, asciende à 120 fanegas de centeno; y 25 arrobas de lana basta.

Distá de *Benavente* 14 leguas ácia Oriente, y consta de 10 Vecinos , que asisisten á una Parroquia , cuyo Patronato corresponde à los Condes de *Benavente*.

50. JUNQUERA (*Villa*) tiene de estension su termino un quarto de legua de Oriente à Poniente , y lo mismo de Norte á Medio dia: confina por Oriente con el termino del lugar de *Vega de Tera* , por el Poniente , y Norte con el de *Lamilla* , y por el Medio dia con el de la Villa de *Villar de Farfon* : su terreno es apto para trigo , centeno , lino , nabos , y hierba : la cosecha , un año con otro , asciende á 440 fanegas de todos granos : 20 arrobas de lana blanca , y negra ordinaria ; y algo de lino.

Distá de *Benavente* 6 leguas ácia Oriente, y consta de 14 Vecinos que asisten à una Parroquia , perteneciente al Obispado de Astorga.

51. VALLE LUENGO EN CARBALLEDA (*Lugar*) tiene su termino de estension un quarto de legua de Oriente à Poniente, y lo mismo de Norte á Medio dia : confina por el Levante con el termino del lugar de *Lamilla* por el Poniente con el de *Carrapatas* , por el Norte con el de la Villa de *Molezuclas* , y por el Medio dia con el de *Rionegro*. Su terreno es bueno para trigo, centeno , lino , nabos , y hierba , cuya cosecha , un año con otro, asciende á 200 fanegas de todos granos: 20 arrobas de lana basta ; y un poco de lino.

Diste de *Benavente* siete leguas acia Oriente , y consta de 13 Vecinos , que asisten à una Parroquia, cuyo Patronato pertenece à la Excelentissima Señora Condesa de Benavente.

52. FRIERA DE VALVERDE ( *Lugar* ) tiene de estension su termino 2 leguas de circunferencia : el terreno es aspero , y de secano , y no produce mas que centeno : el cultivo que comunmente dan al campo son las tres rejas ordinarias del País , que llaman *rielta* , *bima* , y *cubridura*. No abunda de frutos, antes bien no les alcanzan los que cogen : no tiene este Pueblo aguas perdidas , ni las que necesita , pues aun los Vecinos se abastecen de aguas de pozos. Los instrumentos son los mas comunes , y aran con Bueyes. Tampoco tiene mas que un corto pedazo de monte de encina , y carrascal que se emplea para leña. La cosecha, regulada por un quinquenio, es de 20000 fanegas de todos granos.

Diste de *Benavente* 2 leguas acia el Poniente , y consta de 40 vecinos , que asisten à una Parroquia, cuyo Patronato pertenece à la Excelentissima Señora Condesa de Benavente.

¶ La *Provincia de Valladolid* , à la verdad , es un pedazo de España de alguna consideracion ; y al mismo tiempo que se hace recomendable por el numero, antigüedad , poblacion , y otras circunstancias de sus Pueblos , se hace tambien digna de algun remedio en quanto à los atrasos de su Agricultura , y à la infelicidad de sus cosechas. De estos dos funestos principios proviene la esterilidad del terreno, mas que de ser frágoso , ó de secano. En todo el mundo sucede que todas las tierras sean mas ó menos fecundas , mas ó

menos áridas, y mas ó menos jugosas; pero lo que no se puede negar es que en todo el mundo la tierra es agradecida al trabajo: las peñas son testigos de esta verdad en Cataluña, los arenales en Valencia, los barrizales en la Mancha, y la adústez, y tenacidad en Vizcaya. En todas estas partes de España se procura, en unas mas que en otras, pero en casi las mas forzar à la naturaleza; y yá sea dándole viñas, como en la Mancha, y Cataluña, y otros frutos adequados como en Valencia, sacar el fruto del trabajo, y ponerse en estado el Labrador, quando no de ser rico, de no ser necesitado. Nada de quanto escriben los modernos sobre Agricultura necesitan los Españoles para hacer abundantes sus cosechas: en sus Auçtores antiguos tienen reglas del cultivo las mas ciertas, y adequadas à sus terrenos. El tratado de DIEGO GUTIERREZ DE SALINAS, intitulado *Discursos del Pan, y del Vino, del Niño Jesus*, era muy suficiente para traer à un provecho ventajoso el terreno mas adústo, y menos agradecido: El Capitulo V. del Libro segundo dà las reglas del modo de sembrar, y hacer que dé el campo un 16 por uno: tambien ofrece el cultivo oportuno de las viñas, y el modo de hacer esta cosecha feliz, y exquisita. Toda la Agricultura de HERRERA es una doctrina la mas firme de la ciencia del campo; y yá que el Labrador no lee, porque, ó no sabe, ó no tiene lugar bastante para aprender estas lecciones: de estas Obras se podria componer un Catecismo de Agricultura, y mandar que en los Países de labranza se diese de memoria en las escuelas, y se enseñase tambien por el Cura, despues de la Doctrina Christiana.

Es mas claro que la luz del Medio dia, que todos los atrasos de la Agricultura en España, y particularmente en ambas Castillas, son efecto de la ignorancia. Luego que se les dice que las rejas que dan al campo son muy someras, y deviles responden: no hay fuerzas para mas: no lo permite el terreno, faltan aguas para beneficio del campo; y á todo esto se puede contradecir solo con esta Provincia: tienen rios, y no se riega con ellos: hierbas abundantes, y apenas se mantiene de uno, y otro ganado: estension de terreno, y lo mas se queda sin cultivo; y que responderán á todo esto? **DIEGO GUTIERREZ DE SALINAS** responderá por todos: en el libro tercero expone las causas que ha habido para perderse el mundo con locuras, y trages extraordinarios, particularmente los Labradores. Para remediar muchos daños dice, que seria de importancia que los Labradores en cada lugar los dias de fiesta, con su Cura, tratasen por un rato de las cosas del campo, para que cotejadas las razones, y experiencias de cada uno se apurase lo que en cada diferencia de tierras pareciese mas conveniente. Tambien dice como se pueden terciar las tierras, y que habiendo tratado de ello con algunos Labradores viejos lo aprobaron, haciendose de esta manera: que si uno (pongamos por caso) ha de sembrar, y barbechar con un par de Mulas, ó Bueyes en un año sesenta fanegas de sembradura, que son treinta de siembra, y treinta de barbecho para otro año, que es mejor que el tiempo que gasta en esto, lo gaste en hacer veinte fanegas de barbecho, veinte de siembra, y las otras veinte que se queden eriales, y darles una reja á vueltas de Navidad para que se empape la agua en ella, y luego al  
otro

otro año barbecharla , y al tercero sembrarla ; y que asi labrando bien labradas las veinte fanegas se cogera mas pan , que de treinta , por muchas razones que dà el Autor en este mismo capitulo.

A todo esto haràn mal rostro algunos , y diràn vamos como han ido nuestros Antiguos ; pues yo les respondo , que van de sus costumbres , y capacidad muy lexos : este pecadillo no es del dia , yá se lamenta de el GUTIERREZ DE SALINAS en el cap. 2. del Libro primero ; pero pasemos al capitulo 3. y 4. que son los mas notables de esta Obra , y por ellos veràn los Labradores , que son pobres porque se han olvidado de sus antiguos : esto se reduce á el arar en Verano , y sembrar despues de haber llovido. Dice que es cosa muy practicada entre Labradores , que quando en Verano se moja la tierra , con el agua que cae del Cielo , en especial si es poca , que si la menean , y labran , si alcanza en lo seco el arado , que con la calor que tiene la tierra , y con el humor de la agua queda desazonada para algunos años , y como no saben el remedio no hacen mas de darle sus labores ordinarias , descuidandose en hacer lo que conviene , con decir que se ha de tener confianza en Dios , y á este proposito , de que teniendo confianza en Dios , nos hemos de ayudar , cuenta un cuento de dos pobres , el uno de los quales se valio de una haz de paja que recogio en el campo , y habiendola vendido sacó con que almorzar , y el otro que no quiso hacer otro tanto , se quedò sin almorzar , y que despues habiendose hallado entrambos , le dixo el primero , no fuera bueno haber ido por paja , y hubierades almorzado como yo ? y que el otro respondió , confianza en Dios que él lo remediará :

á esto replicó el primero, yá Dios me ha remediado á mi sobre buena haz de paja: mientras Dios lo remedia bueno es haber yo almorzado; y asi dice que haciendo los hombres lo que es de su parte, es bien hacer confianza en Dios; pero que si el Labrador hace necedades en labrar mal su tierra, como las hace quando en Verano labra en la sazón dicha, y por esto como es cierto dexa de coger bien, atribuyalo á su necedad, pues no somos nosotros tan santos, que ha de hacer Dios por nosotros milagros trasordinarios; y luego despues de esto trata del remedio, y dice lo siguiente.

Notoria cosa es que quando un hombre se purga que se alteran, y levantan los humores, y cada dia se vee que el estomago recibe mal entonces el mantenimiento, y le sabe mal, y le amarga quanto come, y bebe: esto sucede con la tierra, tiene en sí recogido el mal humor de la mala sazón que le han dado: viene un creciente de la Luna, sube el humor á la faz de la tierra, y es de manera que quien lo quisiere veer, lo podra veer como yo lo he visto, y experimentado muchas veces, cavando en un menguante de la Luna media vara en la tierra, y mirando la tierra del hondo la he hallado seca, aspera y enxuta; y en aquella mesma parte, y en la mesma hondura cavando dos pies junto á aquel hoyo, y haciendo otro hoyo en el creciente de la misma Luna, sin haber llovido ni helado, hallé la tierra con tanto humor, que apretandola en el puño hacia bодоques de ella: por donde he venido á alcanzar, y á entender que todas las veces que se ara y labra la tierra, habiendo llovido á vuelta de la creciente de la Luna, en un dia

ó dos à delante, si la labran con aquel humor que tiene, la dañan, y corrompen, y echan á perder totalmente; y si se siembra en esta coyuntura, aunque estè la tierra muy labrada, y sea muy buena, no se cogera de ella la tercera parte que se habia de coger: y es menester advertir mucho en esto, que es muy peor que arar quando llega el seco con lo verde, y asi como sale arriba la bascosidad, y mal humor de la tierra en el creciente de la Luna, y se junta con el agua que cae del Cielo, si se ara entonces, juntase el mal humor con el humor del agua que cayó; y como entonces se menea, y mueve la tierra, quando la aran, ó caban con esta mala sazon estragala, y destruyela: de la manera que quando echan el manjar en el estomago quando está purgandose, y están removidos los humores. Mire cada uno lo que hace: al cabo de todas las Lunas, en el creciente de ellas, ó tres dias antes, no labre quando hubiere llovido, ó lloviere á vuelta de los crecientes de ellas, y pruevelo sino lo quiere creer, que asi he hecho yo, y no digo como el pobre, confianza en Dios, que Dios quiere que miremos lo que hacemos, y que seamos cautos, y que no vivamos como bestias; pues su Magestad nos dio uso de razon, cinco sentidos, y libre albedrio, para que si hicieremos mal nos quejemos de solos nosotros. Y porque es justo dár consejo, y remedio á nuestros proximos, ó en especial à muchos Labradores que tienen sus criados, y ellos no asisten á labrar, antes la encargan, y encomiendan à los mayordomos, y criados, será bien que quando hayan hecho algun hierro de los dichos en este capitulo, y vean estragadas las tierras con poco pan, muchos cardos, y malas hierbas,

que

que acudan al remedio para lo por venir, y esto se ha de hacer quemando los restrojos, y echandoles paja con la orden dicha en el capitulo pasado; y no se afrente nadie de sembrar paja por Agosto, que mejor es sembrar entonces paja, para coger otro año trigo que sembrar en Octubre trigo bueno, y coger en el Agosto cardos y amapolas: que haciendo nosotros de nuestra parte lo que debemos, y podemos, confianza en Dios, que nos dará trigo sembrando paja, como dio al pobre de comer por ir á cogerla.

Al mismo proposito de lo que trata el Autor en el capitulo pasado, advierte otras cosas de harta importancia, y dice. Lo primero, que para labrar la tierra que tiene mucha humedad, se le ha de echar estiercol de caballeriza, que es algo seco, y el de ganado, y aves, que es caliente, y se ha de labrar en menguante de la Luna, y que sea entrado algo el Sol si es Invierno, y haga tiempo raso siendo posible; porque en el menguante está la tierra con poca sustancia, y enjuta en sí, por las razones dichas; y así es bueno labrar entonces la tierra humeda, porque se deseca, y confaciona mejor. Pero si la tierra es sequiza, y corajuda, se le ha de echar estiercol del lodo de las calles, con algo de paja revuelto, y casca, y otras inmundicias humedas, de los bueyes, y ceniza quemada de qualquier cosa, y que se labre al postrer quarto del creciente, porque entonces está la tierra mas humedecida, y con mas correa. Y cuenta que à el mismo le acaecio no haber podido labrar cierta tierra en menguante de puro seca, y enviar despues à labrarla en creciente, y labrarse razonablemente, y sin mucha fuerza.

Dice tambien lo segundo, que en las tierras medianas, que ni son humedas, ni demasiado secas, y donde llueve nuestro Señor razonablemente, se debe advertir, que de ordinario tiene una haza, cabezada, medianil, y hondonada; y que el que vâ à arar tiene por uso luego que escampa comenzar por lo hondo, y acabar, en la cabezada en lo qual se yerra mucho, porque como en acabando de llover està lo baxo cargado se pisa, y hace barro, y pierde todo; y quando labran lo de arriba ya no tiene sazon, por haberse ido el humor à lo baxo: y asi advierte que quando escampâre de llover, ó al otro dia, y si no pudiere en uno que sea en dos dias, labre todas las cabezadas, luego los medianiles, y al cabo las hondonadas, y de esta manera darâ à todas su sazon.

Advierte lo tercero, que en estas hazas donde hay altos, costeras y hondonadas, que lo alto ha menester al año dos vueltas, ó tres y no mas, porque como es tierra delgada no sufre ararla ni quebrantarla mucho: la costera quiere una vuelta mas, porque sino se la dâ, aquello valdrâ menos; y que la hondonada quiere otras dos vueltas mas que la cabezada para desgramar, y desarraygar las raices, y malas hierbas que tuviere; y si hay algun vadén, quiere al doble vueltas que la cabezada, por la razon dicha: y que respecto de la tierras que fueren han de acrecentar, y menguar las labores, que esta es la regla general.

Lo quarto advierte otra cosa no de menos importancia que las dichas; y es, que cada labrador ha menester para cada par de mulas, ó bueyes con que labra quatro, ó seis rejas, porque de no tenerlas, y estâr bien proveido de ellas resultan muchos inconvenien-

nientes , y daños , que el Autor refiere. Tambien dice las variedades de yerros , y aperos que ha de haber, y en que forma han de ser , y porque en esto hay grande variedad en todas partes , y se sabe por el uso , y lo que los antiguos han dexado introducido en esto , y tambien queda dicho en el tratado de la fertilidad de España , se dexa aqui de tornarlo à referir.

¶ Sería molestar al Lector referir algunos capitulos mas de este famoso labrador GUTIERREZ DE SALINAS; pero no dexen de vér el Capitulo V. los que quisieren tener una cosecha ventajosa de trigo , y que nazca á tres dias de sembrado : aqui verá el curioso, que los secretos decantados de los Fisicos modernos, que hacen tanta vanidad de labradores , no son mas que reproducciones de nuestros antiguos; y pluguiese á Dios , que imitáran perfectamente à los viejos : el caso es que por afinar demasiado las experiencias han aniquilado la Agricultura, y la han sacado de sus quicios , ponderando el merito de varios instrumentos, que solo son utiles , para algunos jardines , y cortas porciones de tierra , pero no para una labranza estendida , y para campos inmensos de sementera. Los antiguos cogian de todos frutos, y con abundancia asombrosa , y todo se reducía à labores fuertes , y rejas profundas , sin otras sutilezas , que sufrir las molestias de los temporales , y trabajar desde el amanecer hasta la noche, Lo que no tiene duda es que el campo que no se riega con el sudor del Labrador , no puede dár fruto , ni poner al cosechero en estado de pagar los gastos. Las idèas de una buena economia rural las conocieron , y practicaron nuestros Mayores, mucho mejor que nosotros ; y no contentos con ha-

haberlo executado para sí, dexaron sus descubrimientos para nosotros, no ocultandonos cosa alguna de su discreta industria. El mismo GUTIERREZ DE SALINAS, despues de manifestarnos sus conocimientos en labranza, nos pone á la vista, que tambien sabia no poco de politica; veamos el siguiente arbitrio para ayudarse unos á otros los Labradores facilmente, y conoceremos, que, sin que el Soberano, ni sus Ministros deramen la plata, y oro de la America en los campos, se pueden proporcionar muchos alivios: digalo el siguiente pensamiento, y por el se pueden inventar otros muchos.

### ARBITRIO FACIL, Y VENTAXOSO

#### *SOBRE UNA COFRADIA QUE SE PUEDE*

*hacer del Señor SAN ANTON para que los Labradores se conserven mejor.*

**E**ste capitulo es de los notados en este sumario, y así se pondrà lo que el Autor dice en el á este proposito, para los que se quisieren aprovechar de ello, que es lo siguiente. Presupuesto que de oy mas todos han de labrar con bueyes, y las necesidades grandes en que están los Labradores, me parece que será cosa acertada que en cada lugar, villa, ó ciudad, se haga, y ordene una Cofradia del Señor SAN ANTON, la qual ha de confirmar, y autorizar con Real provision, y prematica, siendo servido su Magestad, del REY NUESTRO SEÑOR, para que tenga fuerza, y autoridad, pues es cosa que á todos conviene: la qual me

parece que sea de esta manera : haran sus ordenanzas, y traerán sus bulas con perdonanzas de su Santidad, y señalarán su capilla, haciendo al Señor SAN ANTON de bulto, ó de pincel, segun, y como en muchas partes el dia de oy se usa, y lo tienen: en esta Cofradria seran admitidos todos los que quisieren entrar en ella que labran, ó labraren por pan, y dar de entrada lo que les pareciere que basta para sustentar la Cofadria; de manera que no haya comidas ni gastos excesivos porque no se coste en los cofrades : entre las otras condiciones que haya en la Cofradia, ha de haber una en que mande, que si à un hermano se le muere un buey, ó una yegua que se tase lo que valia por los mayordomos, ó oficiales señalados, y visto lo que monta vean las cabezas de bueyes, ó mulas con que cada uno labra, y rata por cantidad pague cada uno como le cave, que se ha de entender en esta manera : aqui hay cinquenta hermanos, entre todos ellos tienen ciento y cinquenta bueyes, y jumentos: muriosele á uno un buey, y que vendido el despojo, se pierde en el ciento y cinquenta reales, cabele á cada cabeza un real, esto han de pagar luego incontinentemente, so pena que si pasados ochos dias despues del repartimiento no los huviere pagado, se le saquen prendas, y se vendan en la plaza al primero pregon, à luego rematar, y à nueve dias quitar, y paguen lo que le cupo por el repartimiento, y mas las costas que se hacen en vender las prendas, y esto ha de ser por provision, ó prematica de su Magestad, para que se cumpla con brevedad, y sin dilacion, y con pena à la justicia que no le executare, y hiciere pagar, que lo pague con el quatro tanto de su hacienda:

y en lo que toca á sí fuere mula, ó macho el que se muriere, que no le pague mas de la mitad de lo que se tasare, por razon que se alienten, y persuadan todos á labrar con bueyes, y yeguas; y si para mas comodidad les pareciere que se venda el menudo, y pellejo del buey, y que la carne se reparta entre los Cofrades dando á cada uno tantas pñanzas como bestias tiene, se puede hacer así, y no se hará tanto de mal la paga, ni se venderá la carne mal vendida; y adviertese que muchos no tienen sino un buey, ó una mula, y labrando por pan, tambien se han de admitir por Cofrades, y á apagar por una cabeza, y de esta manera no se hará agravio á nadie, que si yo tengo tres pares, pago por seis, y en seis animales si el uno se muere todos los pagan, y los otros cinco que me quedan han de pagar, y todo yo por ellos su parte: y de esta manera habiendo buena orden, algunos quando se mueren pueden dexar alguna haza, ó viña á la cofradía para que remedien á los afligidos, que cierto es gran compasion ver á un pobre Labrador, que tiene su labor asentada, muerele un buey, ó mula, ó urtansela, ó mancasele quedase perdido, y no save que se haga ni donde se remedie el ni sus hijos ni muger: esta es limosna, y caridad echa á pobres honrrados, y vergonzantes: y se sirve nuestro Señor mucho con ella, y de mas de esto se conserva, y ampara la Republica Christiana, y así habrá mas para los pobres, porque no cesando la labor, y andando todos en ella, claro está que habra mas pan, y gozaremos todos del bien comun, y particular.

J. O yo sueño, ó la Historia de esta Peninsula nos engaña, respecto á que una centuria antes de aora,

y todas las antecedentes habia entre los Españoles el que entre Griegos, y Romanos fue Deidad de los TEMISTOCLES, y ATILIOS REGULOS, quiero decir: *Amor de la Patria*, aquel de quien se dixo por Proverbio: *Pro Patria mori*, &c. pues vemos que las Personas del mayor merito, y constituidas en las mas elevadas dignidades fomentaban con teson, y generosidad todas aquellas Artes, en que el hombre podia ganar la vida, y adelantar su fortuna, no por su proprio interes, sino por el beneficio de la Humanidad. Lease la Historia Politica de España con algun cuidado, y se verá que los SANTILLANAS, y otros muchos Señores de su tamaño, nada amaban con tanto extremo, como la felicidad de sus Vasallos. Sobre este particular deben tenerse presentes las reflexiones politicas de *Don Manuel Martinez de Iruxo*, que insertamos al fin del Tomo I. de esta Obra.

---

CON PRIVILEGIO DEL REY NUESTRO SEÑOR.

EN MADRID AÑO DE MDCCLXXI.



## DESCRIPCION GENERAL DE ESPAÑA.

NUMERO 98.

*Madrid á 18. de Junio de 1771.*

SI todas las Provincias de España contribuyen con sus noticias, relativas al nuevo Interrogatorio, se formará con esta Obra una coleccion importante que podrá ser de un gran socorro para qualquiera que intente hacer la historia de esta Peninsula: se sabe que los mas de nuestros Historiadores pararon mas la consideracion en los hechos de la Guerra, que en los frutos de la Paz; y asi carecemos de una Historia que nos dé noticia de las costumbres, literatura, y politica antigua, y otros puntos de importancia, particularmente de la historia Natural, Agricultura, Artes, y Comercio; y asi solo por congetura sabemos, ó sospechamos algo de los usos de nuestros Mayores, y de las fuerzas antiguas del Estado, y de su Poblacion: solo unas enumeraciones simples como la que se sigue de los Pueblos de cada Provincia serian de un grande alivio para la Historia, y aun para el Gobierno, porque se sabria el numero de los Pueblos, y las Jurisdicciones adonde corresponden: esto es tan cierto como lo manifiesta el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE LOS PUEBLOS  
que comprehende la Provincia de VALLADOLID.

<u>Pueblos.</u>	<u>Vecinos.</u>	<u>Folios.</u>
VALLADOLID Ciudad.	102000.	119.
Cabeza de Provincia.		
Abraveses, Lugar.	29.	316.
Adalia, Villa.	88.	204.
Alcon, Villa.		238.
Alcubilla.	43.	314.
Aldea mayor, Lugar.	85.	248.
Aldea de San Miguel, Lugar.	80.	247.
Aliso, Villa.		238.
Alquite, Villa.		238.
Altobar.	46.	314.
Amusquillo de Esqueba, Villa.	36.	218.
Arcos.	19.	315.
Arravalde.	63.	314.
Arroyo, Villa.	2.	253.
Aguilar de Campos, Villa.	200.	241.
Aguilar de Tera, Lugar.	16.	333.
Bamba, Villa.	80.	252.
Barcial de la Loma, Villa.	130.	244.
Bariones.	25.	314.
Barruelo, Lugar.	77.	201.
Becilla.	13.	314.
BENAVENTE, Villa, Cabeza de Jurisdiccion.	502.	305.
Bercianos de Vidriales.	28.	315.
Bercianos de Valverde.	27.	316.
Berdenosa, y Redelga.	68.	314.
Ber-		Ber-

Berrueces, <i>Villa.</i>	50.	268.
Bocos, <i>Lugar.</i>	26.	227.
Boecillo, <i>Lugar.</i>	40.	249.
Breto.	38.	315.
Bretocinio.	24.	316.
Brime de Urz, <i>Lugar.</i>	30.	332.
Brime, y Sog, <i>Lugar.</i>	39.	331.
Burganes.	30.	315.
Bustillo de Chaves, <i>Villa.</i>	40.	221.
Cabañas de Tera, <i>Lugar.</i>	20.	331.
Cabezón de Campos, <i>Villa.</i>	80.	177.
Cabreros de Campos, ó del Monte, <i>Villa.</i>	37.	206.
Calzada de Tera, <i>Lugar.</i>	25.	329.
Calzadilla de Tera, <i>Lugar.</i>	24.	330.
Camarzana de Tera, <i>Villa.</i>	30.	330.
Campazas.	107.	315.
Campo redondo, <i>Lugar.</i>	40.	247.
Canalejas, <i>Villa.</i>	26.	232.
Cañizal, <i>Lugar.</i>		238.
Carbaxal, <i>Lugar.</i>		238.
Carbajalinos de la <i>Requexada,</i> <i>Lugar</i>	12.	340.
Cardiel, <i>Lugar.</i>	16.	248.
Carrapatas, <i>Lugar.</i>		347.
Casa Sola, <i>Lugar.</i>		238.
Castrillo de Duero, <i>Villa.</i>	160.	230.
Castrillo Texeriego, <i>Villa.</i>	57.	215.
Castrodeza, <i>Villa.</i>	150.	252.
Castro Gonzalo,	94.	314.

<u>Pueblos.</u>	<u>Vecinos.</u>	<u>Folios.</u>
Castro mocho, <i>Villa.</i>	300.	221.
Castro monte, <i>Villa.</i>	130.	270.
Castro nuevo, <i>Lugar.</i>	80.	178.
Castro pepe.	32.	314.
Ceinos de campos, <i>Villa.</i>	90.	244.
Cerezales, <i>Lugar.</i>		236.
Cernadilla en Carballeda, <i>Lugar</i>	21.	338.
Cidayo, <i>Villa.</i>		238.
Cifuentes, <i>Lugar.</i>		238.
Cigales, <i>Villa.</i>	400.	254.
Ciguñuela, <i>Lugar.</i>	60.	180.
Cionál.	76.	315.
Cobos de rio franco, <i>Villa.</i>	40.	234.
Codesal en Carballeda, <i>Lugar.</i>	66.	315.
Colinas de Trasmonte, <i>Lugar.</i>	22.	336.
Compás del Salvador del Moral, <i>Monasterio.</i>	5.	236.
Corrales, <i>Lugar.</i>	66.	226.
Cubillas, <i>Lugar.</i>		238.
Cubo, <i>Lugar.</i>	27.	340.
CURIEL, <i>Villa, Jurisdiccion.</i>	90.	225.
Donadillo, <i>Lugar.</i>	72.	315.
Donei, <i>Lugar.</i>	42.	315.
Dornillas, <i>Villa.</i>		346.
El Burgo, <i>Lugar.</i>	52.	303.
Escobar de campos, <i>Villa.</i>	36.	219.
Escuredo, <i>Lugar.</i> Vid. 346.	22.	315.
Espinosa de cerrato, <i>Lugar.</i>	90.	234.
Ferrerías de abaxo.	76.	415.

<u>Pueblos.</u>	<u>Vecinos.</u>	<u>365</u> <u>Folios.</u>
Figueruela de arriba , <i>Lugar.</i>	81.	315.
Figueruela de abaxo , <i>Lugar.</i>	60.	338.
Folgoso en Carballeda , <i>Lugar.</i>	7.	336.
Fompedrada , <i>Villa.</i>	24.	232.
Fresno , <i>Lugar.</i>	43.	314.
Frieras , <i>Lugar.</i>	63.	316.
Frieras de Valverde , <i>Lugar.</i>	40.	348.
Fuente encalada , <i>Lugar.</i>	43.	314.
Gafrin , <i>Lugar.</i>		238.
Gallegos , <i>Lugar.</i>	47.	202.
Grandefes , <i>Lugar.</i>		238.
Grajal de Ribera , <i>Lugar.</i>	51.	314.
Granja de Boada , <i>Lugar.</i>	6.	224.
Granja de Olmos , <i>Lugar.</i>	6.	236.
Granja de Mombiedro.	4.	218.
Granjas de Mozeruela , <i>Lugar.</i>	50.	314.
Granja de Quiñones , <i>Lugar.</i>	4.	223.
Granja de S. Andres , <i>Lugar.</i>	16.	223.
Granja de S. Mamés , <i>Lugar.</i>	7.	231.
Granucillo , <i>Lugar.</i>	36.	315.
Granucillo de Vidriales , <i>Lugar.</i>	39.	334.
Grijalva , <i>Lugar.</i>	9.	315.
Gusandanos en Carballeda , <i>Villa.</i>	2.	337.
Heros , <i>Lugar.</i>		238.
Herreros , <i>Lugar.</i>	6.	314.
Ibiera , <i>Villa.</i>		238.
Jeria , <i>Lugar.</i>	80.	180.
Junquera , <i>Lugar.</i>	26.	315.
La Aldea , <i>Lugar.</i>		238.

<u>Pueblos.</u>	<u>Vecinos.</u>	<u>Folios.</u>
Laguna, <i>Villa.</i>	60.	250.
Lamilla de Tera, <i>Villa.</i>	15.	314.
La Mota del Marquès, <i>Villa.</i>	379.	203.
Langayo, <i>Lugar.</i>	110.	229.
La Parrilla, <i>Lugar.</i>	50.	247.
La Torre, <i>Villa.</i>	21.	232.
Linarejos en Carballeda, <i>Lugar.</i>	2.	337.
Llamas, <i>Lugar.</i>		238.
Lordemanos, <i>Lugar.</i>	13.	314.
Malillos, <i>Lugar.</i>	24.	302.
Manganases, <i>Lugar.</i>	52.	314.
MANSILLA, <i>Villa</i> , Cabeza de Jurisdiccion.	147.	299.
Manzanal de arriba, <i>Lugar.</i>	47.	316.
Manzanal de Carballeda, <i>Lugar.</i>	25.	343.
Manzanillo, <i>Villa.</i>	43.	231.
MEDINA DE RIO SECO, <i>Ciudad.</i> Cabeza de Jurisdiccion.	700.	259.
Melgar de arriba, <i>Villa.</i>	34.	220.
Melgar de Tera.	27.	316.
Meltanzos, <i>Lugar.</i>		238.
Merindad de Allende el Rio.		312.
Merindad de la Polvorosa.		310.
Merindad de Tera.		310.
Merindad de Valverde.		312.
Merindad de Vidriales.		311.
Merindad de Villamandos.		311.
Micereces de Tera, <i>Lugar.</i>	30.	327.
Milles, <i>Lugar.</i>	49.	315.
		Mo-

<u>Pueblos.</u>	<u>Vecinos.</u>	<u>367 Folios.</u>
Mogina, Lugar.		233.
Molezuclas, Villa.		347.
Molpereres, Villa.	17.	230.
Monterrubio, Lugar.	3.	345.
Moral de la Reyna, Villa.	50.	245.
Morales de Campos, Villa.	100.	206.
Morales del Rey, Lugar.	54.	315.
Morales de Valverde, Lugar.	23.	315.
Moratones, Lugar.	21.	314.
Mojados, Villa.	250.	249.
Naba, Lugar.		238.
Nuez, Lugar.	60.	339.
Olivares, Villa.	75.	216.
Olleros de Tera, Lugar.	18.	327.
Olmos de Peñafiel, Lugar.	34.	230.
Ornillos, Lugar.	23.	316.
Otero, Villa.		346.
Padilla de Duero, Villa.	50.	231.
Palacio, Lugar.		238.
Paladinos, Lugar.	17.	315.
Palazuelo, Lugar.		300.
Palazuelo de Vedija, Villa.	80.	262.
PALENZUELA, Villa, Cabeza de Partido, y de Jurisdiccion.	152.	233.
Pedraza, Lugar.	110.	248.
Pedroso de Carballeda, Lugar.	4.	325.
Peñafiel, Villa.	400.	228.
PEÑAFLORES, Villa, Cabeza de Condado.	115.	203.
Peñalba de Duero, Villa.	12.	211.

<u>Pueblos.</u>	<u>Vecinos.</u>	<u>Folios.</u>
Peque, <i>Lugar.</i>	112.	316.
PESQUERA de Duero, <i>Villa.</i>	65.	214.
Pinilla de Arlanza, <i>Lugar.</i>		233.
Pina de Esgueba, <i>Villa.</i>	40.	214.
Pinél de abaxo, <i>Villa.</i>	93.	218.
PORTILLO <i>Villa,</i> Cabeza de Jurisdiccion.	400.	246.
Pozuelo de la Orden, <i>Villa.</i>	34.	207.
Pozuelo de Paramo, <i>Lugar.</i>	39.	314.
Pozuelo de Vidriales, <i>Lugar.</i>	47.	315.
Publica de Valverde, <i>Lugar.</i>	32.	316.
Pumarejo de Tera, <i>Lugar.</i>	15.	332.
Qunquilla de Urz, <i>Villa.</i>	18.	836.
Quintana del Monte, <i>Lugar.</i>		238.
Quintana del Puente, <i>Villa.</i>	23.	335.
Quintanas, <i>Lugar.</i>		238.
Quintanilla, <i>Lugar.</i>		238.
Quintanilla de abaxo, <i>Villa.</i>	70.	217.
Quintanilla de arriba, <i>Villa.</i>	60.	215.
Quintanilla de Urz, <i>Villa.</i>	40.	335.
Quintanilla de Vidriales, <i>Lugar.</i>	45.	334.
Rabano de Peñafiel, <i>Lugar.</i>	64.	230.
Reliegos, <i>Lugar.</i>	69.	303.
Renedo, <i>Lugar.</i>	80.	179.
Rio negro, <i>Villa.</i>		347.
Ribera de Grajal, <i>Lugar.</i>	15.	614.
Robladillo, <i>Villa.</i>	20.	253.
Rosinos, <i>Lugar.</i>	21.	314.
Rosinos de Requexada, <i>Villa.</i>	40.	315.
Roturas, <i>Lugar.</i>	25.	226.

<u>Pueblos.</u>	<u>Vecinos.</u>	<u>369</u> <u>Folios.</u>
RUEDA DEL ALMIRANTE, <i>Villa,</i> Cabeza de Jurisdiccion de 36. Pueblos.	885.	237.
Saechores <i>Lugar.</i>		238.
Sandin, <i>Lugar.</i>	45.	215.
San Bartholomé, <i>Lugar.</i>		238.
San Cristoval, <i>Lugar.</i>	71.	314.
San Cypriano, <i>Lugar.</i>		238.
San Estevan de Nogales, <i>Lugar.</i>	65.	314.
San Juan el nuevo, <i>Lugar.</i>	26.	315.
San Juanico el nuevo, <i>Lugar.</i>	15.	331.
San Llorente, <i>Lugar.</i>	65.	227.
San Martin de los Olmos, <i>Des-</i> <i>poblado.</i>		329.
San Martin de Valveni, <i>Villa.</i>	46.	222.
San Miguel, <i>Lugar.</i>		238.
San Miguel de <i>Esla</i> , <i>Lugar.</i>	16.	314.
San Miguel del Valle, <i>Villa.</i>	170.	242.
San Pedro, <i>Lugar.</i>		238.
San Pedro de la Viña, <i>Lugar.</i>	40.	314.
San Pedro de Ceque, <i>Lugar.</i>		331.
Idem.	87.	315.
San Pelayo, <i>Lugar.</i>	56.	201.
San Roman, <i>Lugar.</i>	49.	314.
San Salvador, <i>Lugar.</i>	51.	202.
Santa Colomba, <i>Lugar.</i>	24.	314.
Santa Colomba de las Monjas.	12.	314.
Santa Cristina, <i>Lugar.</i>	44.	314.
Santa Cristina de la Polvorosa, <i>Lugar.</i>	54.	333.
		San

<u>Pueblos.</u>	<u>Vecinos.</u>	<u>Folios.</u>
Santa Croya, <i>Lugar.</i>	51.	316.
Santa Cruz, <i>Lugar.</i>	11.	315.
Santa Cruz de los Cuerragos. <i>L.</i>	4.	337.
Santa Eufemia, <i>Villa.</i>	55.	264.
Santa Olalla de Cabrera, <i>Lugar.</i>		347.
Santa Maria de Tera, <i>Lugar.</i>	31.	315.
Santa Maria de Valverde, <i>Lug.</i>	23.	315.
Santa Marta de Tera, <i>Villa.</i>	16.	332.
Santas Martas, <i>Lugar.</i>	62.	302.
Santiago de Requexada, <i>Lugar.</i>	61.	315.
Santivañez, <i>Lugar.</i>		239.
Santivañez de Tera, <i>Lugar.</i>	30.	329.
Idem.	37.	315.
Santivañez de Vidriales, <i>Lugar.</i>	46.	315.
Santo Venia, <i>Lugar.</i>	20.	178.
Idem.	44.	314.
Sardon de Duero, <i>Villa.</i>	27.	213.
Simancas, <i>Villa.</i>	250.	250.
Sitrama de Tera, <i>Lugar.</i>	18.	315.
Tabanera, <i>Villa.</i>	100.	236.
Tamariz, <i>Villa.</i>	80.	245.
Tardemezár, <i>Lugar.</i>	17.	315.
Torde humos, <i>Villa.</i>	209.	204.
Torrecilla de Torre, <i>Lugar.</i>	27.	201.
Torre del Valle, <i>Lugar.</i>	42.	314.
TORRE LOBATON, <i>Villa, Cabeza</i> de Jurisdicción.	167.	193.
Traspiñedo, <i>Villa.</i>	108.	212.
TUDELA DE DUERO, <i>Villa,</i> Cabeza de Jurisdicción.	437.	209.
		Val-

<u>Pueblos.</u>	<u>Vecinos.</u>	<u>371 Folios.</u>
Valbuena, <i>Villa.</i>	72.	216.
Val de Arcos, <i>Lugar.</i>	33.	226.
Valde Cañas, <i>Villa.</i>	54.	236.
Valde estillas, <i>Villa.</i>	49.	179.
Valdenebro, <i>Villa.</i>	120.	270.
Valdepalo, <i>Lugar.</i>		239.
Valduvico, <i>Lugar.</i>		239.
Valle luengo, <i>Lugar.</i>	25.	315.
Valles de Palenzuela, <i>Villa.</i>	100.	235.
Valoria la buena, <i>Villa.</i>	178.	222.
Valporquero, <i>Lugar.</i>		239.
Varcial del Barco, <i>Lugar.</i>	25.	314.
Vecilla de Trasmonte, <i>Lugar.</i>	13.	315.
Vega, <i>Lugar.</i>		239.
Vega de Tera, <i>Lugar.</i>	37.	315.
Idem.	15.	331.
Vega de Nuez, <i>Lugar.</i>	23.	315.
Idem.	15.	339.
Vega de Valdetronco, <i>Lugar.</i>	105.	203.
Viena de Cega, <i>Villa.</i>	14.	249.
Villa Bragima de Campos, <i>Villa.</i>	120.	262.
Villa brazaro, <i>Lugar.</i>	63.	314.
Villa burgula, <i>Lugar.</i>	21.	300.
Villa celama, <i>Lugar.</i>	31.	304.
Villacidaler, <i>Lugar.</i>	63.	221.
Villa Contilde, <i>Villa.</i>	13.	299.
Villacreces, <i>Villa.</i>	14.	220.
Villaesper, <i>Villa.</i>	17.	263.
Villafalé, <i>Lugar.</i>	5.	301.

<u>Pueblos.</u>	<u>Vecinos.</u>	<u>Folios.</u>
Villafer, Lugar.	110.	315.
Villaferruña, Lugar.	36.	314.
Villafrechos, Villa.	217.	268.
Villafuerte, Villa.	54.	211.
Villagarcia de Campos, Villa.	120.	206.
Villageriz, Villa.	22.	315.
Villagra, Villa.	114.	243.
Villalva de Alcor, Villa.	220.	269.
Villaverde, Lugar.		239.
Villalan de Campos, Villa.	43.	244.
VILLALON, Villa, Cabeza de Jurisdiccion.	700.	219.
Villamandos, Villa.	60.	314.
Villamodrin, Lugar.		239.
Villamuriel de Campos, Villa.	58.	264.
Villar, Villa.	110.	235.
Villanazar, Lugar.	23.	315.
Villanofar, Lugar.		239.
Villanueva de Azuague, Villa.	14.	314.
Villanueva de la Condesa, Villa.	28.	221.
Villanueva de los Caballeros, Villa.	90.	206.
Villanueva de las Peras, Villa.	20.	316.
Villanueva de San Mancio, Villa.	80.	263.
Villa Obispo, Lugar.	10.	315.
Villaquexida, Villa.	85.	314.
Villar de Ciervos, Villa.	178.	315.
Villarejo de la Sierra, Lugar.		345.
Villar de Farfon, Villa.		347.

<u>Pueblos.</u>	<u>Vecinos.</u>	<u>373.</u> <u>Folios.</u>
Villar de Frades, <i>Villa.</i>	200.	205.
Villarmentero, <i>Villa.</i>	5.	213.
Villa Sabariego, <i>Lugar.</i>	23.	301.
Villa Sexmir, <i>Lugar.</i>	54.	202.
Villavañeza, <i>Villa.</i>	144.	210.
Villavaquerin, <i>Villa.</i>	68.	212.
Villavaruz, <i>Villa.</i>	60.	245.
Villaveza, <i>Lugar.</i>	25.	316.
Villaveza del Agua, <i>Lugar.</i>	44.	314.
Villomar, <i>Lugar.</i>	11.	302.
Ureña, <i>Villa.</i>	100.	205.
Zamudia, <i>Lugar.</i>	27.	315.
Zaratan, <i>Villa.</i>	200.	253.
Zorita de la Loma, <i>Villa.</i>	14.	220.

§. Esta enumeracion de los Pueblos que se dice ser de la Provincia de *Valladolid* van, segun, y como han venido con las Relaciones, con insercion de los que son confines de otros.

El Señor Intendente de *Valladolid* para facilitar el desempeño del Interrogatorio, dividió la Provincia en Partidos para solo este fin; y asi debe entenderse que aquel Partido que en la relacion de la Villa que se nombra cabeza, no se dice serlo de Partido, ó de Jurisdiccion, se ha de considerar como las demás Villas, ó Lugares; y asi *Benavente* es cabeza, y las demás que asignan sus Pueblos subordinados. Este fue arbitrio muy bello, y que puede servir de exemplar à los demás Señores Corregidores, é Intendentes, que tengan muchos Pueblos, para dirigir por

veredas cortas los Interrogatorios ; y moderarles el trabajo á los encargados en este asunto. *Burgos* tiene 2000 Pueblos baxo la direccion de su Intendencia , y es cierto que à tomar de este modo el desempeño , no sería difícil dar las relaciones circunstanciadas aunque el numero es tan copioso ; porque como el fin de esta Obra es solo adquirir un conocimiento menos equivoco, que el que tenemos en el dia, del estado de la Peninsula, respecto à la Agricultura, Artes , y Comercio , basta que se logre este intento, y sea el que fuere el modo, no varía el sugeto. Esperamos en lo sucesivo las relaciones mas exactas , mas veridicas y metodicadas , y con este auxilio formar la Obra mas del genio de los Curiosos , y mas adecuada à las sabias ideas del Magistrado. Hasta el dia se ha hecho mucho mas de lo que se esperaba ; porque pensar entre nosotros hacer una cosa nueva , es mas que ir à caballo à las Indias ; pero, gracias à la Providencia, ya en nuestro tiempo se han hecho casi regulares los prodigios. Aquello que en otra edad, esclava de la preocupacion, hubiera asustado à la misma Soberanía, es oy especie de diversion para el que digna , y generosamente nos gobierna. Bien puede trabajar el ingenio, que no hallará inaccesibles las gradas del trono : bien puede derramar en el campo el labrador el sudor de su rostro, que tiene Dueño tan amable , que coronará mejor que los Egipcios y Romanos el arado con el glorioso laurel de sus triunfos : bien puede el Artesano fatigar à la industria , que hallará el justo premio de sus tareas : bien puede fomentar à las Artes el Comercio , y esparcir generoso sus caudales, que no serán mirados con ceño sus intereses , antes bien el

in-

interés comun del Estado será un apoyo , y defensor del Comercio ; y finalmente bien pueden todos trabajar en obsequio de la Patria , aun quando los objetos principales sean su interés , y conveniencia , que no dexarán de ser miradas con afecto sus fatigas ; porque hemos llegado á edad tan afortunada , que se atiende como un bien del Comun la dicha del particular , y es la razon , que como el Estado no puede subsistir sin los respectivos miembros que le componen , de ay es que el bien de uno le mira yá el Magistrado como bien de todos ; porque de todos se hace uno que es el cuerpo místico de la Monarquía , y en este cuerpo halla cada uno la porción que le cabe como á uno de sus Individuos. Este modo de pensar es efecto del Sabio Ministerio , que oy logra España para hacer eterna su gloria.

Muchas cosas no llegan al cumulo de sus esperanzas porque desiste la accion para proseguirlas , aunque manifestó un inextinguible fuego al començarlas : en este caso la desgracia de las idéas se debe atribuir al origen , y no al estado en que se establecen. Toda esta reflexion viene à terminar en que nada puede ser feliz en un Reyno si faltan las cosas en sus principios : en todas partes las obras mas grandes , y provechosas se deben al teson de los pequeños , y á la miseria de los necesitados : estos regularmente las llevan hasta darles vida ; y despues de verlas en estado de recibir la proteccion las toma baxo su patrocinio la Soberanía , ó el Poder. En España siempre se ha querido , que haga milagros el trono ; y este en ninguna parte produce , sino que protege. Trabaxemos amados Paysanos mios , que de cuenta del Cielo , y de

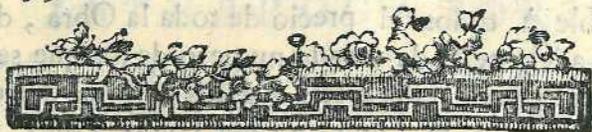
su Teniente el Solio corre nuestro galardón; pero para que se acerque á nosotros el premio, es preciso que se anticipe el trabaxo, porque como dice el adagio: *no se cogen truchas á bragas enjutas.*




---

CON PRIVILEGIO DEL REY NUESTRO SEÑOR.

EN MADRID AÑO DE MDCCLXXI.



## AVISO AL PUBLICO

### EN CONCLUSION DE ESTE TOMO IV.

**E**L titulo de *Correo General de España*, con que se dió principio á esta Obra, dà una idea suficiente para conocer que el intento era dár unas noticias del dia, respecto á la Agricultura en quanto á sus frutos, á las Artes por sus efectos, y al Comercio por su extension, y giro; como tambien del estado actual de la Poblacion, y otras ocurrencias, que dán materia en Francia para formar la *Gaceta de Agricultura, Artes, y Comercio*; pero habiendo tomado un ayre mas grave, y un rumbo mucho mas util este pensamiento, (pues viene á ser yá la Obra, una *Historia Política, Natural, y Economica de España*, se hace preciso seguirla ya con algun metodo, y libre de todo lo que sea estrangero del asunto.

El precio que hasta aqui han tolerado las setenta, ú ochenta Personas que me han favorecido, tomando cada Periodo de esta Obra, ha sido excesivo, y poco oportuno, para que se haga mas transcendental esta nueva *Historia de España*: mi deseo es que se haga mas conocida por los efectos que deben esperarse de su conocimiento; y para que se haga mas

Tom. IV.

Aa

to-

tolerable à todos el precio de toda la Obra , desde oy en adelante se dará cada numero de los que se han publicado hasta el dia à seis quartos para, los que quieran completar la Obra ; y cada Tomo à diez y seis reales. encuadrado en pergamino..

Se advierte, que por todo el mes de Agosto se darán numeros sueltos , pero despues no se darán de todos porque se descabalan los Juegos : asi mismo se previene , que yà no habrá numeros periodicos de esta Obra , sino Tomos succesivamente. Se ha pensado esto para que las noticias vayan mas regulares , y unidas por Reynos , y Provincias ; y tambien para dár lugar á que vengan mas circunstanciadas..

Todo esto no es mas que un buen deseo de contribuir, en el modo posible á mis facultades , con las prudentes , y generosas ideas del Magistrado , y de servir al Publico con mas exactitud , y menos dispendio. Yo me daré por bien galardonado si siempre que se logre el fin de este inocente pensamiento..

Se agrega aqui el nuevo Interrogatorio para que vaya ligado con la Obra , y sirve de testimonio autentico de el metodo que se ha de observar en lo succesivo , y tambien para que los Aficionados le tengan á la mano para escribir si quieren sobre alguno de sus Articulos..

## INTERROGATORIO

PARA LA FORMACION DE LA OBRA, INTITULADA,  
DESCRIPCION, ò CORREO GENERAL DE ESPAÑA.

## AGRICULTURA.

1. **L**A extension que tiene el Territorio del Lugar que se describe.

2. A quien pertenece el Señorío temporal del Lugar?

3. Si es Realengo, de Señorío, Abadengo, ú de alguna de las Ordenes Militares?

4. Que Escudo de Armas tiene el Pueblo: por que Rey concedido, y con que causa?

5. De que naturaleza es el Terreno: para que frutos fue util en otro tiempo, y lo es actualmente; y quales se cultivan, ó podrían cultivar con fruto?

6. Que cultivo se dá comunmente al campo; y que produce su suelo, en Granos, Hierbas, Plantas, Viñas, Arboles, ó Arbustos? &c.

7. Frutos de que abunda, ó carece el Territorio, y los precios corrientes.

8. Que Rios, ó aguas utiles, ó perdidas tiene el Territorio, y que riegos se hacen, ó se dán al campo con ellas?

9. Que Labores, y con que instrumentos: dár la figura, ó dibuxo de ellos?

10. Que Bosques, Montes, y Florestas tiene el Pueblo: con que matas poblados?

11. Que cosechas ha tenido el Pueblo de Trigo, Centeno, Avena, Judías, Garbanzos, y otras semillas; y quanta Miel, y Cera dan las Colmenas, y como se crían estas?

12. Que Olivos tiene el Terreno: como se cultivan; y que cantidad ha dado la cosecha, y sus precios corrientes?

13. Que Viñas pueblan el terreno: calidades de sus vinos: quanta ha sido la cosecha, y sus precios?

14. Que Lana han producido los esquilmos, sus diferencias, y precios del dia?

15. Quanta ha sido la cosecha de la Seda fina, y ordinaria; y sus precios?

16. Que Linos, y Cañamos coge el País; como se cultivan, y quales son sus precios?

17. Que numero de cabezas tienen los Ganados Lanar, Bacuno, ó Mular?

MANUFACTURAS,  
FABRICAS, Y ARTES.

1. **M**Anufacturas, y Fábricas, que hay en el País: de que especies: quando, y por quien establecidas?

2. Como se elaboran los simples de Lanas, Sedas, Cañamos, Linos, y Algodones?

3. Precios corrientes de los tegidos, y sus varias especies, calidades, y gusto?

4. Como se dán los blanquimentos, y ultimas manos de labor á los lienzos?

5. Que fuerza, y hermosura se dá á los tintes?

6. Como, y con que materiales?

7. Que nuevos inventos ha encontrado la Industria de algunos hábiles Artífices?

8. Quienes son estos, y de que medios, ó instrumentos se han valido para sus operaciones?

9. Que nuevas máquinas se han inventado en favor de la Agricultura, del curso, ó elevacion de las aguas, ó para

auxilio de las Artes, y Manufacturas, perfeccionando su uso, ó ahorrando brazos, ó dispendios?

10. Que Artifices, en todo genero de habilidad, y talento conocido hay en el Pais?

11. Que obras primorosas tienen inventadas, que no llegan á efecto, ó por falta de medios, ó por otros qualesquiera obstáculos?

¶ Se suplica en este particular remiran sus Demonstraciones, Planos, ó Dibuxos, de los que se darán al Publico las Laminas, para que los Inteligentes las examinen, é ilustren, y comuniquen al Publico sus noticias por medio de esta Obra, ó por si mismos si gustaren. &c.

## COMERCIO.

2. **F**erias, ó Mercados que hay en las Ciudades, Cabezas de Partido, ó Pueblos particulares, y en que dias del mes, ó semana se celebran?

2. De que se hace comercio en estos concursos?

3. Que generos se extrahen de los Pueblos: para donde, y que adquieren de ellos en cambio?

4. Que Comercio regular, y constante hacen los Pueblos.

5. Que Vecindario hay en cada Lugar con expresion del nombre, su etimologia, y antigüedad; y que leguas dista de su Capital ácia Oriente, Poniente, Medio dia, y Norte?

6. Que facilidad tiene para los transportes, ó conduccion de los generos comerciables, ó comestibles?

7. Que Fabricas hay en sér en cada uno de los Pueblos?

8. Que personas están empleadas en ellas?

9. Que Gremios de Oficios, y quan-

tos Maestros hay en cada Lugar?

10. De que naturaleza, y primor son sus labores, y á que precios?

11. Que beneficio se hace de sus efectos, y trabajos, y con quien se comercian?

12. Si se consume todo lo que se elavora en el Pais, ó si se saca para otras Provincias, ó fuera del Reyno?

13. Que entradas hay en los Puertos de los generos estrangeros: de que calidad, y especies; y de donde son?

14. Que extracciones hay del Reyno de los generos simples de nuestras cosechas?

15. Pesos, medidas, y monedas de cada Reyno de España con relacion al valor que tienen las de la Corte?

16. Que Comunidades, ó Companías hay establecidas: sobre que efectos, y quanta es la asignacion de sus acciones?

17. Que Comunidades podrian establecerse en las Ciudades Capitales para dar mayor curso, y beneficio á las especies?

18. Que Factorías hay establecidas, ó podrian establecerse de las Companías de Comerciantes, ú de Fabricaderos para Almacenes generales de los generos, &c.

## CIENCIAS.

1. **E**studios particulares, generales, ó Universidades, que hay en el Pais: sus fundaciones: metodo de Estudios, y tiempo en que se abren.

2. Quanto es en cada uno de ellos el concurso de los Estudiantes?

3. Que facultades se enseñan en ellos, y quales con mas adelantamiento, y utilidad de la enseñanza publica?

4. Que Catedras, ó Maestros, y de que Facultades hay establecidas?

### POLICIA, Y GOBIERNO.

1. **D**ecretos, Vandos, Edictos, ó Pragmaticas, que se han publicado, tanto por los Superiores, como por los Inferiores Magistrados.
2. Que Gobierno politico, y economico tiene cada Partido, ó Pueblo?
3. Como se hace el Repartimiento de los tributos, y como se recaudan estos intereses.
4. Que nuevos Establecimientos se han erigido en favor de la Enseñanza publica, ó para consuelo, y asilo de los necesitados?

### NOTICIAS ECLESIASTICAS.

1. **I**glesias Catedrales, Colegiatas, Parroquiales, Oratorios, Hospitales, Conventos de uno, y otro sexo, y Casas de piedad, que hay establecidas en el Pueblo.
2. Que Almas comprehende cada Iglesia, ó Comunidad?
3. A quien pertenece el Patronato de las Iglesias, ó Comunidades?
4. A que Obispado corresponde el Lugar?
5. Nombres de los actuales Prelados, Superiores, y principales Dignidades, Canonigos, Vicarios, y Proveedores de cada Diocesis.

### SALUD PUBLICA.

1. **V**ariaciones, y mudanzas que se han experimentado en las estaciones, segun la alteracion, y variedad de los Temporales.
2. Que ha motivado el trastorno de la salud, si el calor, ó el frio, si la sequedad, ó humedad? &c.

3. Que enfermedades ha padecido el Publico, con que se han curado, que las ha producido?
4. Si la estacion, ó los alimentos,
5. Que medicinas se han indicado mas convenientes?
6. Quanta ha sido la mortandad en cada estacion, y que enfermedad ha sido el principal enemigo de la salud?
7. Observaciones formales de los Facultativos, Medicos, y Cirujanos sobre las enfermedades peligrosas de las Provincias.

### HISTORIA NATURAL.

1. **A**GUAS, si de Rios, Fuentes, Pozos, Balsas, ó Lagunas, que tiene el Pais, minerales, ú de uso para el alimento ó beneficio de las Fabricas.
2. Que terreno tiene el Pueblo, para que conocidamente util; y de que facilidad para las labores?
3. Que frutos, ó Hierbas tiene el Pais para pastos, ó medicinales?
4. Que tierras minerales, ú de otros usos, como almazarron, greda, cal yeso? &c.
5. Que Salinas, si de piedra, ó agria en que estado están para el beneficio publico y que extraccion se hace de ellas?
6. Que canteras hai dentro del territorio de piedras comunes para edificio ó preciosas, como jaspes, alabastro marmoles, porfidos, medias agatas, esmeraldas crudas? &c.
7. Que minas de todos metales, y que distancia de la lena, y poblado para su beneficio?
8. Que Arboles sylvestres utiles para Edificios, ó Navios, ó para otros usos precisos? &c.

## NOTICIAS EXTRAORDINARIAS.

**T**Rages que usan los Naturales del Pueblo comunmente, y enviar algun dibuxo, ó clara descripción de ellos, de modo que se tenga en conocimiento de su forma.

2. Que alimentos acostumbra de linario?

3. Si son robustos, y bien tallados: hermosos, ó feos, los naturales del lugar que se describe?

4. Que ceremonias, estilos, ó usos, usen en sus Matrimonios, Bateos, Entierros.

5. Que Hombres ilustres, y singulares ha dado el Pueblo en Santidad, Letras, ó Armas?

6. Que Inscripciones antiguas, Griegas, Romanas, Godas, ó Arabes hay algun monumento de aquella edad, que acredite algun hecho notable: retirarla en sus propios Caracteres?

7. Que Edificios provechosos, ó significativos hay en el Pueblo, ya sean una antigüedad respetable, ó modernos de algun gusto particular?

8. Que Académias: quando fundadas: de que Ciencias se trata en ellas: quienes son sus Directores, ó Jefes: sus dias, y horas de sus Juntas, ó Asambleas: que dotaciones: sus progresos:

sus Individuos actuales, tanto de merito, como honorarios?

9. Que Bibliothecas, y Librerías publicas hay en el Pueblo que se describe: que riquezas particulares se hallan en ellas de Erudicion, Antigüedad, ó Historia Natural?

10. Que Casas publicas, ó particulares, que tengan Maestros, ó Maestras para la Juventud de uno, y otro sexo, que están con aprobacion del Magistrado, y baxo la Real Proteccion, ó del Supremo Consejo?

11. Que Colegios, ó Casas de educacion hay en el Pueblo: que labores se hacen en ellas: que circunstancias se requieren para su entrada; y quienes son las Personas que tienen facultad para admitirlas?

12. Que Museos, ó Gabinetes de Historia Natural publicos, ó particulares hay en el Lugar: que preciosidades no comunes hay en ellos: de donde son estos efectos de la Naturaleza, si de España, y de que partes: ó si son extranjeros?

13. Que preciosidades se hallan en el terreno, ó costas de mar, como animales extraños, ó monstruosos, conchas, petrificaciones, cristalizaciones, ó cuerpos marinos, &c.

*En la Libreria de Joseph Matias Escribano, calle de Atocha, donde se vende esta Obra de la Descripción de España, se hallan tres tomos pequeños, á tres reales cada uno en pergamino, en los que se contiene el Tratado I. del Cultivo, y beneficio de las Tierras: Tratado II. del Cultivo de las Viñas: Tratado III. de los Árboles en general, los mismos que tiene Alonso de Herrera en su Agricultura, se compuso con orden del SEÑOR REY DON FERNANDO V. llamado el Católico: se dá noticia en este Interrogatorio, porque es obra, que ha hecho para beneficio de los Labradores.*

## INDICE DE ESTE TOMO CUARTO

de la Descripción General de España, en el que se  
comprende el Territorio de la Ciudad de ANTEQUE-  
RA, y Provincia de VALLADOLID.

- ANTEQUERA..
- A**rmes, ó blason de la fidelisima, y muy noble Ciudad de Antequera fol. 5.
- Descripción de la M. N. y L. Ciudad de Antequera, desde el 6. hasta el 118.
- Cultivo que se da àl Campo en todo este territorio. 7.
- Extension que tiene el termino, y Jurisdiccion de esta Ciudad. 8.
- Aguas de que abunda este País. 9. y 10.
- Frutos que produce la fertilidad de este terreno. 10. y sig.
- Rios que bañan este territorio. 17.
- Casas, y familias illustres que enoblecen à la Ciudad de Antequera. 29.
- Manufacturas que tiene en uso esta Ciudad. 37.
- La Fabrica de Bayetas es muy considerable. ibi.
- El Comereio de esta Ciudad es de puro mutuo, y aunque carece de Feria, y Mercado tiene un copioso surtido de generos 46.47.48.49. y 50.
- Varas que arrojan las Fabricas de seda esta Ciudad 53.
- Manufacturas de Curtidos que hay en esta Ciudad. 54.
- Efectos que producen estas labores. 55.
- Atraso de las primeras letras en la enseñanza publica de es Ciudad. 60.
- Gobierno municipal de la Ciudad de Antequera. 65.
- Suertes añales, y empleos de

- de Justicia de Ciudad. 74.
- Estado Eclesiastico de Antequera 75. hasta 94.
- Descripcion del sitio del Torcal, obra maravillosa del Autor Supremo. 97.
- Cueva de los Organos, espectaculo impenetrable de Antequera. 103.
- Peña de los Enamorados, famosa por el sucesso que le dio este nombre. 105.
- Enumeracion de las hierbas medicinales que se crian en el territorio de Antequera. 107.
- Resumen, y Estado General del Vecindario, terreno, frutos, y efectos de industria de la Ciudad de Antequera, y Pueblos de su Jurisdiccion. 115.
- VALLADOLID.
- Noticias de la Ciudad de Valladolid. 119,
- Armas, y blazon de esta Ciudad. Ibi.
- Estado actual de su Agricultura 120. á 122.
- Manufacturas, y Fabricas que tiene Valladolid. 123. hasta 140.
- Comercio que tiene la Ciudad de Valladolid con toda su Provincia, y las comarcanas, y confinantes, por medio de dos Ferias al año. 145. hasta 156.
- Estado actual de las Cathedras de la Real Universidad de Valladolid hasta 30. de Marzo de 1770. 157.
- Cathedras de Sagrada Theologia 157.
- Cathedras fundadas por las Comunidades Religiosas. 158.
- De Canones. 159.
- De Leyes. 160.
- De Philosophia. 161.
- De Medicina. 162.
- Gobierno municipal de la Ciudad de Valladolid. 163.
- Estado Eclesiastico de la Ciudad.

- Ciudad de Valladolid. 165. à 168.
- Conventos de Religiosos que hay en dicha Ciudad. 169.
- Conventos de Religiosas. 170.
- Noticia de algunas cosas memorables, é illustres que enoblecen á la Ciudad de Valladolid. 175.
- Relacion de los Lugares que comprehende el Corregimiento de Valladolid. 177.
- Estado general de los Pueblos que comprehende la Provincia de Valladolid, sujetos á la Intendencia. 193.
- Partido de Torrelobaton. 193.
- Enumeracion de las Hierbas medicinales que se hallan en este territorio. 196.
- Jurisdiccion peculiar de la Villa de Torrelobaton. 201.
- Partido de la Villa de Tordehumos. 204.
- Partido de la Villa de Tudela de Duero. 209.
- Partido de Pesquera de Duero. 214.
- Partido de la Villa de Villalon. 219.
- Partido de Valoria la buena. 222.
- Jurisdiccion de la Villa de Curiel. 225.
- Partido de la Villa de Peñafiel. 228.
- Partido de la Villa de Palenzuela. 233.
- Terreno de Rueda del Almirante. 237.
- Enumeracion de los Pueblos que comprehende la Jurisdiccion de la Villa de Rueda del Almirante. 238.
- Partido de la Villa de Aguilar de Campos. 241.
- Partido de la Villa de Portillo. 246.
- Jurisdiccion peculiar de esta Villa. 247.
- Partido de la Villa de Simancas. 250.
- Noticias de la Ciudad de Medina de Rioseco,

- y sus Armas , y Blason. 257.  
 Partido de Medina de Rioseco. 262.  
 Observaciones Medicas sobre el temperamento, y clima de Medina de Rioseco. 273. hasta 296.  
 Partido, y Jurisdiccion de la Villa de Mansilla. 297.  
 Partido, y Jurisdiccion de la Villa de Benavente. 305.  
 Armas , y Blason de esta ilustre Villa. ibi.  
 Distancia que tienen entre sí la Villa de Benavente, y Lugares de su Jurisdiccion, repartidos por Merindades, Merindad de la Polvorosa. 310.  
 Merindad de Tera. ibi.  
 Merindad de Vidriales. 311.  
 Merindad de Villamandos. ibi.  
 Merindad de Allende el Rio 312.  
 Merindad de Valverde. ibi.  
 Vecindario de Pecheros del Partido de Benavente. 314.  
 Gobierno particular de esta Villa. 317.  
 Estado Eclesiastico de esta Villa. 310.  
 Hierbas medicinales que se crian en los terminos de esta Villa, y su Jurisdiccion. 323.  
 Estado General de los Pueblos que comprehende la Jurisdiccion de Benavente 325 hasta 348.  
 Resumen General de los Pueblos que comprehende la Provincia de Valladolid. 363.  
**REAL CEDULA**  
 De S. M. por la qual se sirve dar reglas á los Labradores que tengan heredades sembradas , viñas , ú otros Plantios inmediatos al Real Heredamiento de Aranjuez, &c. 184.

## REFLEXIONES

*Políticas, y Economicas.*

Sobre el grave perjuicio que se sigue á la causa publica en la falta de enseñanza de los muchachos 61 á 64.

Sobre la utilidad de esta obra, si todas las Relaciones vinieran exactas. 117.

Sobre los provechos publicos que producen las fabricas en un Reyno. 128.

De M. Juan Henrique Gottlobo de Justi, sobre Manufacturas, y fabricas. 141.

Sobre no tener fabricas, ni Manufacturas á correspondencia de sus primeras materias la Provincia de Valladolid. 181.

Sobre no haber fabricas en España donde convendría indeciblemente haberlas. 207.

Sobre el honesto, y po-

posible arbitrio de juntar caudales en muchos Partidos, y Jurisdicciones de España para subvenir á las necesidades publicas, y obras necesarias á la Agricultura, y Artes. 254.

Sobre las ventaxas que produciria á la Jurisdiccion de la Villa de Benavente, y respectivamente á otras sus iguales, el establecimiento de algunas Manufacturas para consumir los frutos del País, y á consecuencia un Comercio correspondiente al territorio. 308.

Sobre que el atraso de la Agricultura de la Provincia de Valladolid quiere algun poderoso remedio. 348.

Sobre la antigua Agricultura de España, con el apoyo de los Discursos del Pan, y del vino del Niño Jesus de *Diego Gutierrez de Salinas.* 349.

So-

Sobre que la debilidad de las labores, y el no entender las reglas de la verdadera Agricultura son el mayor motivo de las cortas cosechas, y comunes atrasos de España. 350 y 351.

Sobre un Arbitrio facil, y ventaxoso, que se podria hacer con el

nombre de Cofadria de S. Anton, S. Isidro, ó S. Lamberto, à beneficio de los Pobres Labradores. 357.

Sobre la gran proporcion que tienen en el dia las Artes, y la Industria para hacer felices sus invenciones, y utiles sus ideas. 374.

## FIN DEL TOMO QUARTO.

